INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N°1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIP
CONTRATO N° 001 DE 2023

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 2023

CONINARQ S.A.S
CRA 6 65-24 OF 506 PLACES MALL BARRIO LA CASTELLANA
coninarqsas@gmail.com

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1. Localización y alcance 5
2.1.1. Estado Inicial de la Vía 6
2.2. Características Técnicas del Proyecto 8
3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA 15
3.1. Información General del Contrato de Obra 15
3.2. Información General del Contrato de Interventoría 16
4. ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PROYECTO 17
5. CRONOGRAMA DE OBRA 18
6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 22
6.1 CAPITULO 1.0 DEMOLICION, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES. 22
6.2 Avance de Obra: 30
6.3 Bitácora de Obra: 33
7.0 ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO 34
7.1 Actas de Inicio. 34
7.2 Acta de Socialización. 34
7.3 Actas de Vecindad y de Entorno. 34
8.0 INFORME DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS 35
8.1 Relación de personal profesional de contrato de obra 35
8.2 Relación de personal profesional de interventoría 36
8.3 Instalación de valla informativa del proyecto. 37
8.4 Trazabilidad de correspondencia 37
8.5 Planillas de Seguridad Social 39
9.0 INFORME DE ACTIVIDADES JURIDICAS 40
10.0 INFORME DE ACTIVIDADES FINANCIERAS 43
10.1 Aspectos financieros contrato de obra 43
10.2 Aspectos financieros contrato de interventoría 43
10.3 Avance financiero 44
11.0 INFORME DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST 46
11.1 Implementación de Plan de Calidad. 46
11.2 Estadística de ausentismo y accidentalidad. 47
11.3 Reglamento de higiene y seguridad industrial. 47

11.4 Cumplimiento de normatividad ambiental vigente: Licencia, permisos y/o autorizaciones ambientales 47

12.0 INFORME DE ACTIVIDADES SOCIALES 49

12.1 Cumplimiento de aspectos sociales requeridos durante el periodo objeto del presente informe. 49

12.2 Cumplimiento a las medidas de protección y mitigación de la contaminación al componente socioeconómico 49

13.0 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES 50

ANEXOS 52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Localización general Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba. 5
Tabla 2. Categorías de tránsito. 9
Tabla 3. Resultados del estudio de Transito realizado. 10
Tabla 4. Canteras autorizadas para suministro de material. 11
Tabla 5. Especificaciones ACI 350. 12
Tabla 6. Especificaciones técnicas del proyecto. 14
Tabla 7. Información contrato de Obra. 15
Tabla 8. Información contrato de interventoría 16
Tabla 9. Presupuesto oficial de contrato de Obra. 17
Tabla 10. Relación de maquinaria utilizada. 22
Tabla 11. Relación de personal de contratista en obra 22
Tabla 12. Relación de maquinaria utilizada. 24
Tabla 13. Relación de personal de contratista en obra 24
Tabla 14. Relación de maquinaria utilizada. 25
Tabla 15. Relación de personal de contratista en obra 25
Tabla 16. Relación de maquinaria utilizada. 26
Tabla 17. Relación de personal de contratista en obra 26
Tabla 18. Relación de equipos topográficos utilizados para la ejecución de la actividad.. 28
Tabla 19. Personal del contratista en obra 28
Tabla 20. Avance de actividades objeto del Proyecto. 31
Tabla 21. Relación de personal de contratista afiliado al sistema de seguridad social 35
Tabla 22. Relación de personal de interventoría afiliado al sistema de seguridad social.. 35
Tabla 23. Relación de personal profesional de contratista de obra. 36
Tabla 24. Relación de personal profesional de interventoría. 36
Tabla 25. Relación de correspondencia enviada. 38
Tabla 26. Relación de correspondencia recibida. 38
Tabla 27. Informaciones planillas de seguridad social de contratista de obra. 39
Tabla 28. Información de planillas de seguridad social de personal de interventoría. 39
Tabla 29. Información de póliza según contrato de obra 40
Tabla 30.Información de póliza según acta de inicio. 41
Tabla 31. Información de póliza según contrato de interventoría. 42
Tabla 32. Información de póliza según acta de inicio de interventoría. 42

Tabla 33. Aspectos financieros contrato de obra 43
Tabla 34. Aspectos financieros contrato de interventoría 43
Tabla 35.Requerimientos según Normatividad vigente ambiental. 48

INDICE DE FOTOGRAFIAS

fotografía 1. Actividades de excavaciones en material bajo agua. 23
fotografía 2. Actividades de retiro de material proveniente de excavación y demoliciones 26
fotografía 3. Actividades de excavaciones en material bajo agua. 27
Fotografía 4. Evidencia fotográfica de ejecución de actividades topográficas. 29
Fotografía 5. Socialización de Proyecto con comunidad beneficiada 34
Fotografía 6. Instalación de valla informativa 37
Fotografía 7. Acta de socialización del proyecto. 49

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Imagen Satelital de la localización de la obra – Fuente Google Earth 6
Ilustración 2. Diagnóstico del punto crítico a intervenir. 7
Ilustración 3. Ubicación de punto de referencia. 9
Ilustración 4. Concreto ciclópea relación 60/40 11
Ilustración 5. Diseño muro de contenciones por gravedad en gaviones. 12
Ilustración 6. Diseño adoptado Box Coulvert doble. 13
Ilustración 7. Trabajadores en obra con dotación adecuada para ejecución de labores. .. 46
Ilustración 8. Implementación del Plan de Manejo de Trafico. 47

INDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Programación según acta de Inicio. 20
Gráfica 2. Porcentaje ejecutado vs Porcentaje programado 21
Gráfica 3. Avance de actividades ejecutadas vs Avance de actividades programadas 32
Gráfica 4. Avance financiero ejecutado vs Avance financiero programado 45

1. INTRODUCCIÓN

MEDIANTE EL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CONSTRUYENDO FUTURO CON OPORTUNIDAD PARA TODOS" en el sector transporte se da como resultado del proceso de licitación pública **No. L.P.O.I.T – 001-2023**. El Municipio de San Carlos, celebró el contrato de obra No. **L.P.O.I.T-001-2023**, con el CONSORCIO LORANOS, identificado nit N° 901.696-872-0, representado legalmente por Hugo Alberto Salgado Solano identificado con C.C N° 15.725.051 expedida en Chinú, Córdoba, para la "CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS, EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA".

Por otra parte, mediante el proceso de Concurso de Méritos **No. 001-2023**, se adjudicó el contrato de interventoría **No. 001-2023**, a la empresa CONINARQ S.A.S identificado con NIT No 901629884-3, para ejercer la supervisión sobre el contrato No. L.P.O.I.T-2023.

Mediante firma de acta de inicio de fecha de 25 de abril de 2023 se dio inicio a los contratos de obra e interventoría para la ejecución de actividades objeto del proyecto en mención.

El contrato de obra involucra la zona rural del Municipio de San Carlos en el departamento de Córdoba.

Para el control y vigilancia de todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, el Municipio de San Carlos designó como supervisor del contrato al arquitecto DERQUI JOAQUIN BEDOYA VEGA Secretario de Planeación Municipal.

El presente informe mensual de interventoría No.01 describe las actividades realizadas durante el período del 25 de abril al 25 de mayo de 2023 a fin de hacer seguimiento, vigilancia, supervisión y control al proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS, EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA".

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos descritos en el Manual de Interventoría establecido por el Instituto Nacional de Vías vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Localización y alcance

El Municipio de San Carlos del departamento de Córdoba se encuentra aproximadamente a 36,1 km de Montería, la cabecera municipal está localizada a los 8°48´2" de latitud norte y los 75°42´08" de longitud occidental. Limita al norte con Cereté y Ciénaga de Oro, al este con Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo, al sur con Planeta Rica y Montería y al oeste con Montería.

San Carlos tiene superficie de 505 km2, con 50.500 ha y una densidad poblacional de 53.37 hab/km2, según la información de la ficha generada en Territata, es de aclara que la densidad población tiene en cuenta la población proyectada del municipio (26.954 habitantes), sin embargo, la población del Censo Nacional de Poblacion y Vivienda 2018 es de 23.532 habitantes, alcanzando una densidad población de 46.59 hab/km2

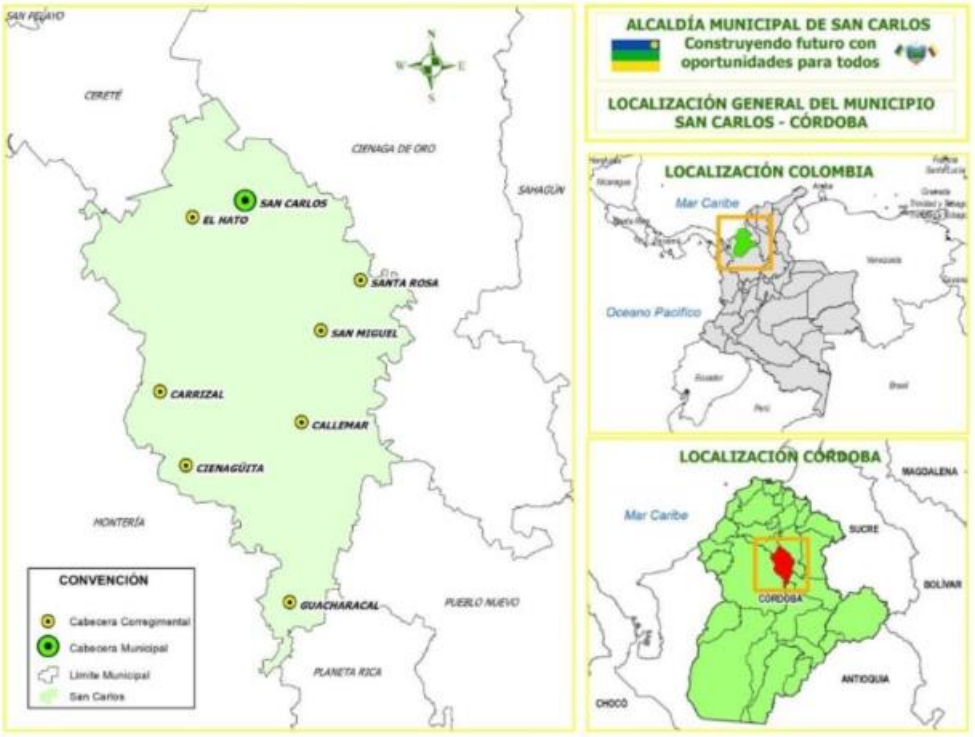


Tabla 1. Localización general Municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba.

Por su ubicación geográfica el municipio de San Carlos posee relaciones comerciales entre subregiones definidas en dos regiones así: los corregimientos de Carrizal, Guacharacal, Cieneguita, Pozón, Callemar, las veredas y caseríos que los integran las realizan con Montería y Planeta Rica, los corregimientos de Santa Rosa, San Miguel, el Hato, las veredas y los caseríos que los conforman lo hacen con Cereté.

El proyecto a intervenir esta localizado en la zona rural del municipio de San Carlos, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Ilustración 1. Imagen Satelital de la localización de la obra – Fuente Google Earth

2.1.1. Estado Inicial de la Vía

Actualmente, la vía está en regular estado, en su mayor parte se encuentra destapada completamente, cuenta también con pequeños tramos con placa huella en regular estado por su tiempo de construcción, cabe resaltar que el trafico es moderado debido a que es la única ruta de acceso que comunica a estas dos comunidades, adicionalmente existe el punto critico en donde se va a realizar la construcción de la estructura de drenaje ubicado en el paso del arroyo los Loranos y donde actualmente existe un pontón que cumple la función de cruce de vía.

A continuación, se presenta diagnostico o estado actual del punto crítico a intervenir:

	
El elemento existente se encontró fracturado, con gran parte de materia vegetal a su alrededor y con desprendimiento en gran parte de su superficie.	La estructura evacua mediante sus bordillos, pero no cuenta con un sistema de drenaje a ambos costados.
	
Se evidenció corrosión, eflorescencia y desgaste de la losa y totalmente desprendida en su superficie.	Se evidenció falla profunda donde se constató el desprendimiento de la estructura de su zona de apoyo.

Ilustración 2. Diagnóstico del punto crítico a intervenir.

2.2. Características Técnicas del Proyecto

En este capítulo se presentan algunos aspectos de los ESTUDIOS Y DISEÑOS para la "CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS, EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA", que se implementaran durante la ejecución del proyecto.

Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento de los Alcances del Proyecto, están las Especificaciones y Normas Técnicas Generales para Carreteras, las normas de Ensayo de Materiales las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios, la calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el Alcance del Proyecto. Las actividades proyectadas son las siguientes:

- **Demolición, excavación y retiro de los materiales:** contempla actividades de excavaciones en material común bajo agua, demoliciones de estructuras existentes, tablestacado para las excavaciones y retiro de material proveniente de la excavación.
- **Construccion de obras de drenaje:** contempla rellenos con material seleccionado, instalación de concreto ciclópeo, instalación de concreto para fondo, muros, tapa y losas de aproximación, instalación de acero de refuerzo, construcción de gaviones instalación de filtros y construcción de barandas de acero para protección vehicular.
- **Instalación de señalización vial**: contempla la instalación de señalización vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III

Para tal fin el CONSORCIO LORANOS, garantiza la estabilidad de la obra, cumpliendo las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras de INVIAS y las Normas de Ensayos de Materiales, teniendo presente las señalizaciones de Seguridad del Usuario de la vía, acogiéndose al Manual sobre Dispositivos para regulación del Tránsito en Calles y Carreteras.

Estudio de tránsito

De acuerdo con los volúmenes registrados para cada una de las estaciones de conteo, se establece como punto de referencia de mayor tránsito un sector cercano ubicado en las inmediaciones del punto crítico a intervenir, lo cual obedece a los viajes que emplean la vía, pero presentan desvíos en las inmediaciones.



Ilustración 3. Ubicación de punto de referencia.

Para la determinación del TPD-C, o Transito promedio Diario de vehículos pesados o comerciales, se utilizó la tabla del Manual de Diseño de pavimentos (Ver Tabla N°7 Categoría de tránsito)

Categoría	Tipo de Vía	TPDs	Ejes acumulados de 8.2 t
T_o	(Vt) – (E)	0 a 200	< 1'000.000
T1	(Vs) – (M ó A) – (CC)	201 a 500	1'000.000 a 1'500.000
T2	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	501 a 1.000	1'500.000 a 5'000.000
T3	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	1.001 a 2.500	5'000.000 a 9'000.000
T4	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	2.501 a 5.000	9'000.000 a 17'000.000
T5	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	5.001 a 10.000	17'000.000 a 25'000.000
T6	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	Más de 10.001	25'000.000 a 100'000.000

En la Tabla 3-1 las siglas tienen el siguiente significado:	
Vt: Vía terciaria	**M:** Medias
Vs: Vía secundaria	**A:** Anchas
Vp: Vía principal	**CC:** Carreteras de 2 direcciones
E: Estrechas	**MC:** Carreteras multicarriles
	AP: Autopistas

Tabla 2. Categorías de tránsito.

Con el objetivo de establecer los distintos sectores, se tuvo en cuenta como se mencionó el punto de referencia de mayor volumen de tránsito ubicado en zona cercana al punto de intervención tal como se muestra en la ilustración N°3 y se adoptó un periodo de diseño de 20 años para todos los análisis estructurales. Como no existía una historia adecuada sobre el movimiento vehicular en la zona, se realizó un conteo manual de tránsito entre las seis de la mañana (6 A.M.) y las seis de la tarde (6 P.M.). Para ello se hizo un estudio de siete (7) días entre el 15 de octubre y el 21 de octubre de 2022.

De acuerdo con los conteos se encuentra que el mayor número de vehículos a parte de las motocicletas corresponde a vehículos livianos (automóviles), sin presencia de buses tipo microbuses y bajo porcentaje de camiones Tipo C2P, siendo esta composición particular para este tipo de vía. El TPD se hace contando, durante un lapso establecido, todos los vehículos que pasan por una sección de la vía (todos los carriles y ambas direcciones), luego se saca un promedio diario que se conoce con el nombre de TPD. El valor obtenido luego de los conteos fue de TPD=47.

De acuerdo a la información de los conteos, y con la proyección de que la vía en estudio será vía de tránsito bajo, se tiene que el tránsito proyectado correspondió a T0:

Categoría	Tipo de Vía	TPDs	Ejes acumulados de 8.2 t
T_0	(Vt) – (E)	0 a 200	< 1´000.000
T1	(Vs) – (M ó A) – (CC)	201 a 500	1´000.000 a 1´500.000
T2	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	501 a 1.000	1´500.000 a 5´000.000
T3	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	1.001 a 2.500	5´000.000 a 9´000.000
T4	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	2.501 a 5.000	9´000.000 a 17´000.000
T5	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	5.001 a 10.000	17´000.000 a 25´000.000
T6	(Vp) – (A) – (AP-MC-CC)	Más de 10.001	25´000.000 a 100´000.000

Tabla 3. Resultados del estudio de Transito realizado.

Estudio de suelos

De acuerdo con las investigaciones geotécnicas, mediante apiques y sondeos en profundidades hasta alcanzar aproximadamente 10.0 metros en las coordenadas o abscisas suministradas por la entidad, se determinó de los registros estratigráficos y ensayos de campo y laboratorio para el área del proyecto lo descrito a continuación:

Sondeo 1 y 2:

- Entre 0. 0 y 1.5 metros: Arcilla arenosa CL de baja plasticidad de color pardo claro vetas grises de consistencia firme.
- Entre 1.5 y 3.0 metros: Arcilla arenosa CL de baja plasticidad de color pardo claro de consistencia firme.
- Entre 3.0 y 4.5 metros: Arena arcillosa SC de color pardo en estado de densidad medio
- Entre 4.5 y 6.0 metros: Arena arcillosa SC de color pardo en estado de densidad medio
- Entre 6.0 y 7.5 metros: Arena limosa SM de color pardo en estado de densidad medio
- Entre 7.5 y 9.0 metros: Arena limosa SM de color pardo en estado de densidad medio
- Entre 9.0 y 10.0 metros: Arena limosa SM de color pardo en estado de densidad medio

Se encontró que el suelo presenta consistencia dura, características que fueron reconocidas mediante los ensayos SPT; posteriormente las muestras extraídas fueron analizadas en laboratorio arrojando que correspondían a arcillas y arenas de baja a mediana plasticidad.

Se halló una superficie o nivel estático de agua que se puede considerar freático a una profundidad de 1.2m

Teniendo en cuenta la tipología de la estructura y la naturaleza del suelo se recomendó el uso de losa de cimentación para transmitir las cargas generadas por la construcción de la estructura, apoyada sobre un núcleo de concreto ciclópeo en el fondo de la cimentación para contrarrestar niveles freáticos tal como lo muestra la siguiente imagen:

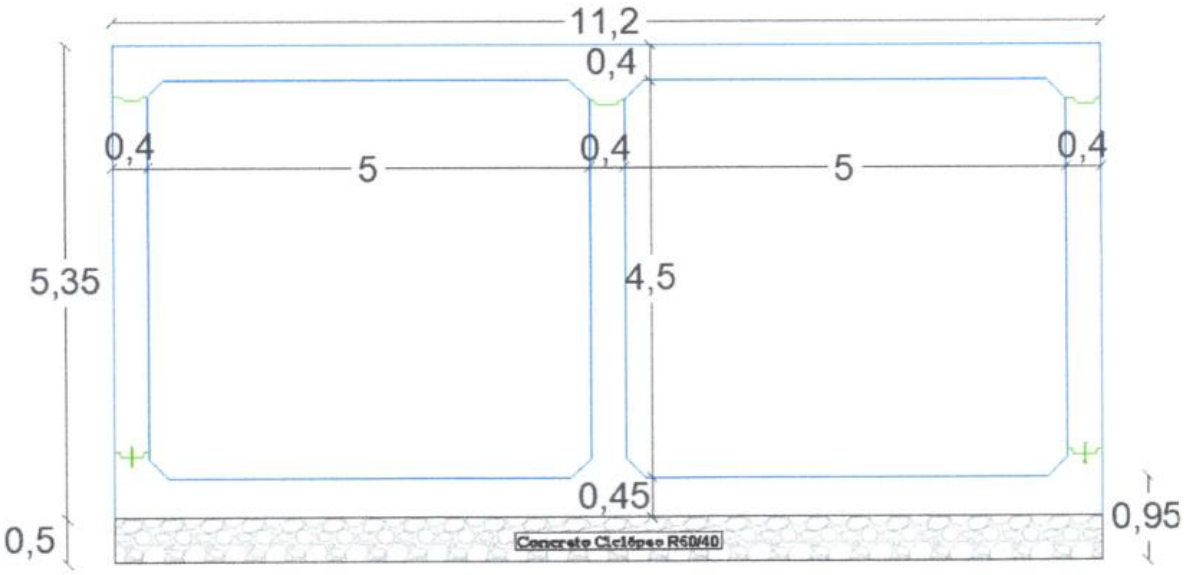


Ilustración 4. Concreto ciclópea relación 60/40

Fuentes de Materiales

El estudio entregado por la entidad concluye que dado que las unidades geológicas presentes a lo largo del corredor vial, compuestas por una litología de material arcilloso de mediana a baja plasticidad y que de acuerdo a los estudios realizados se hará uso de las siguientes canteras debidamente autorizadas para el suministro de los materiales necesarios para el proyecto:

CANTERA	MUNICIPIO	KM DIST	AGREGADO
Villa Carmen	Montería	17,0 Km	Material seleccionado, Subbase y base
Chicoral	Montería	17,1 Km	Arena y triturado
Loma Grande	Montería	19,1 Km	Relleno sanitario autorizado

Tabla 4. Canteras autorizadas para suministro de material.

Estudio Estructural

El concreto reforzado se considero en este proyecto con una resistencia a la compresión de Fc= 28 Mpa para la super estructura (losa superior), y de Fc= 21 Mpa para los muros y fundaciones clasificados como concretos tipo A y tipo B respectivamente.

Para el espesor de los muros de acuerdo a la ACI 350, y la NSR-10 Capitulo C.23 – Tanques y estructuras de ingeniería ambiental de concreto, (se aclaró que esta estructura transporta líquido, por lo que estipula la ACI 350 aplica).

La estructura contempla una altura H = 5.0m, entonces:

ESPESOR DEL MURO SEGÚN LA ACI 350			h1
ARTICULO	ALTURA DEL MURO	ESPESOR DEL MURO	500. cm
14.5.3.1	1/25 h	e=8pulg= 20.32cm	20. cm
14.6.1	1/30 h	e=6pulg= 15.24cm	16.67 cm
14.6.2	Alturas mayores a 3m	emin = 0.30 m	30. cm

Tabla 5. Especificaciones ACI 350

Como las paredes del box tienen una altura máxima de 5.0m, se ha utilizado el espesor mínimo de e=0.30 m de acuerdo a la consideración del ACI 350.

Para el espesor de la losa superior será el mismo usado en los muros e=40cm, para la losa inferior será de 5cm mas que la superior cumpliendo así con los criterios expuestos por invias en la "Cartilla guía para evaluación de cantidades y ejecución de presupuestos".

Otra de las anomalías observadas en el punto de intervención es la erosión de material en las laderas del paso de agua, la cual provoca desprendimiento de material que a su vez deja expuesta la estructura a construir. Los gaviones se instalan para contener el material de relleno y el existente, además ayuda a contrarrestar el fenómeno de socavación que se viene presentando en el tramo.

Luego de la realización del diseño y análisis por la entidad contratante, se optó por utilizar la siguiente configuración de muro de contención por gravedad en gaviones:

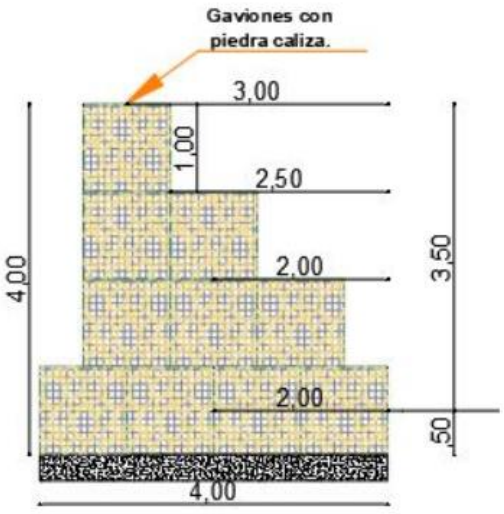


Ilustración 5. Diseño muro de contenciones por gravedad en gaviones.

Estudio de Hidrología e Hidráulica

Las características pluviograficas de la zona en estudio fueron determinadas mediante la estación meteorológica del IDEAM, Coroza 2 (Latitud: 8.80° y longitud: -75.77°), Universidad de Córdoba (latitud: 8.79° y longitud: -75.86°) y Galán (Latitud: 8.66° y longitud: -75.97°). El periodo de diseño en consideración para la estructura proyectada en el arroyo los Loranos fue de 50 años atendiendo lo establecido en el manual de drenaje para carreteras de INVIAS.

Los caudales máximos de periodo de retorno para la obra proyectada fueron generados a partir de precipitaciones extremas y de análisis estadísticos. En base a los resultados de los modelos se obtuvieron caudales de 99.2 m3/s para la obra de drenaje en la vía que comunica a cienaguita con Patio Bonito.

Para el correcto manejo de las escorrentías que se producen en el punto de interés del proyecto, para el caudal obtenido del modelo hidrológico y mediante verificaciones, se proyectó la construcción de una obra de drenaje transversal tipo Box Culvert de sección interna 5.0x4.5 doble, tal como se muestra en la siguiente imagen:

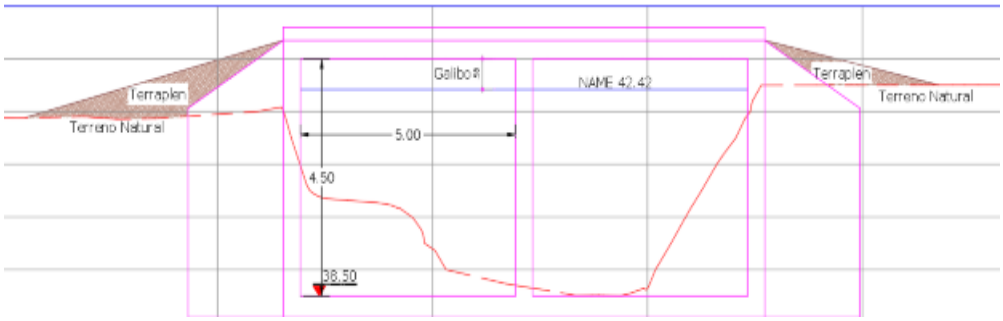


Ilustración 6. Diseño adoptado Box Coulvert doble.

De la modelación realizada en el modelo de HEC-RAS se determinó que los niveles máximos de agua para el box propuesto a implantar corresponden a la cota 42.42m de la respectiva topografía del proyecto.

Especificaciones Técnicas del proyecto:

Para la ejecución de este proyecto se deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas de construcción del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, versión 2013 y 2022. Al igual que las otras especificaciones técnicas particulares de acuerdo a las actividades o ítems que hacen parte del presupuesto.

A continuación, se listarán las especificaciones técnicas de INVIAS en su versión 2013 y 2022, relacionadas con este proyecto en particular. No serán anexadas en medio físico, pero serán entregadas en el medio magnético que hace parte del presente proyecto.

No	ÍTEM DE PAGO	ESP.INVIAS GEN	DESCRIPCIÓN	UND.
1			DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES	
1,1	600.2.3	600-13	Excavaciones varias en material común bajo agua	m3
1,2	622,1	622-13	Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	m2
1,3	900,2	900-13	Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero	m3/Km
1,4	201,2	201-13	Demolición de estructuras	m3
2			CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE	
2,1	610-8	610-22	Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	m3
2,2	630,7	630-22	Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=14 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para formación de cimentación.	m3
2,3	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	m3
2,4	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	m3
2,5	630,1	630-13	Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	m3
2,6			Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	m2
2,7	640,1	640-13	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	kg
2,8	673,2	673-22	Filtro, zanja de 0.2m, incluye geotextil NT1600, tuberia de drenaje HDPE ø4 pulg y triturado de 3/8"	m2
2,9	630,1	630-13	Concreto para piedra pegada	m3
2,10	681,1	681-22	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1:recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3
2,11			Barandas en acero para protección vehicular	Kg
3			INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL	
3,1	710,1	710-13	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75x75) cm.	und

Tabla 6. Especificaciones técnicas del proyecto.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

3.1. Información General del Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA No.:	L.P.O.I.T 001 DE 2023
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA
CONTRATISTA DE OBRA:	Consorcio Loranos identificado con NIT No. 901696872-0, representado legalmente por Hugo Alberto Salgado Solano identificado con C.C N° 15.725.051 expedida en Chinú.
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	CONINARQ S.A.S
VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.355.604.355) incluido AIU
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *(Según acta de inicio):*	25 DE JULIO DE 2023

Tabla 7. Información contrato de Obra

3.2. Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.:	001-2023
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	CONINARQ S.A.S
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal de San Carlos
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($143.306.892,00.)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *(Según acta de inicio):*	25 DE JULIO DE 2023

Tabla 8. Información contrato de interventoría

4. ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL PROYECTO

A continuación, se relacionan las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción descritas en el capítulo anterior:

No	ÍTEM DE PAGO	ESP.INVIAS GEN	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1			**DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES**				**$ 387.387.181,00**
1,1	600.2.3	600-13	Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	961,72	$ 32.740,00	$ 31.486.713,00
1,2	622,1	622-13	Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	m2	170,00	$ 68.920,00	$ 11.716.400,00
1,3	900,2	900-13	Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado	m3	26.383,61	$ 12.070,00	$ 318.450.173,00
1,4	201,2	201-13	Demolición de estructuras	m3	100,85	$ 255.170,00	$ 25.733.895,00
2			**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE**				**$ 915.268.835,00**
2,1	610-8	610-22	Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	m3	604,64	$ 166.270,00	$ 100.533.493,00
2,2	630,7	630-22	Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=21 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para formación de cimentación.	m3	109,41	$ 662.130,00	$ 72.443.643,00
2,3	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	87,97	$ 1.076.380,00	$ 94.689.149,00
2,4	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	54,44	$ 1.489.256,00	$ 81.075.097,00
2,5	630,1	630-13	Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	29,77	$ 1.502.760,00	$ 44.737.165,00
2,6	630,1	630-13	Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	m2	52,00	$ 365.930,00	$ 19.028.360,00
2,7	640,1	640-13	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	kg	23.729,08	$ 13.530,00	$ 321.054.452,00
2,8	673,2	673-22	Filtro, zanja de 0.2m, incluye geotextil NT1600, tuberia de drenaje HDPE ø4 pulg y triturado de 3/8"	m2	111,95	$ 213.660,00	$ 23.919.237,00
2,9	630,1	630-13	Concreto para piedra pegada	m3	17,30	$ 687.360,00	$ 11.891.328,00
2,10	681,1	681-22	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1:recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	160,00	$ 556.710,00	$ 89.073.600,00
2,11			Barandas en acero para protección vehicular	Kg	1.731,89	$ 32.810,00	$ 56.823.311,00
3			**INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL**				**$ 1.004.040,00**
3,1	710,1	710-13	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75x75) cm.	und	2,00	$ 502.020,00	$ 1.004.040,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA							**$ 1.303.660.056,00**
			ADMINISTRACIÓN			**23,00%**	
			IMPREVISTOS			**2,00%**	
			UTILIDAD			**5,00%**	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS OBRA							**$ -**
			PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)				**$ 33.228.299,00**
			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				**$ 18.716.000,00**
SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS							**$ 51.944.299,00**
VALOR DE LA OBRA							**$ 1.355.604.355,00**

Tabla 9. Presupuesto oficial de contrato de Obra.

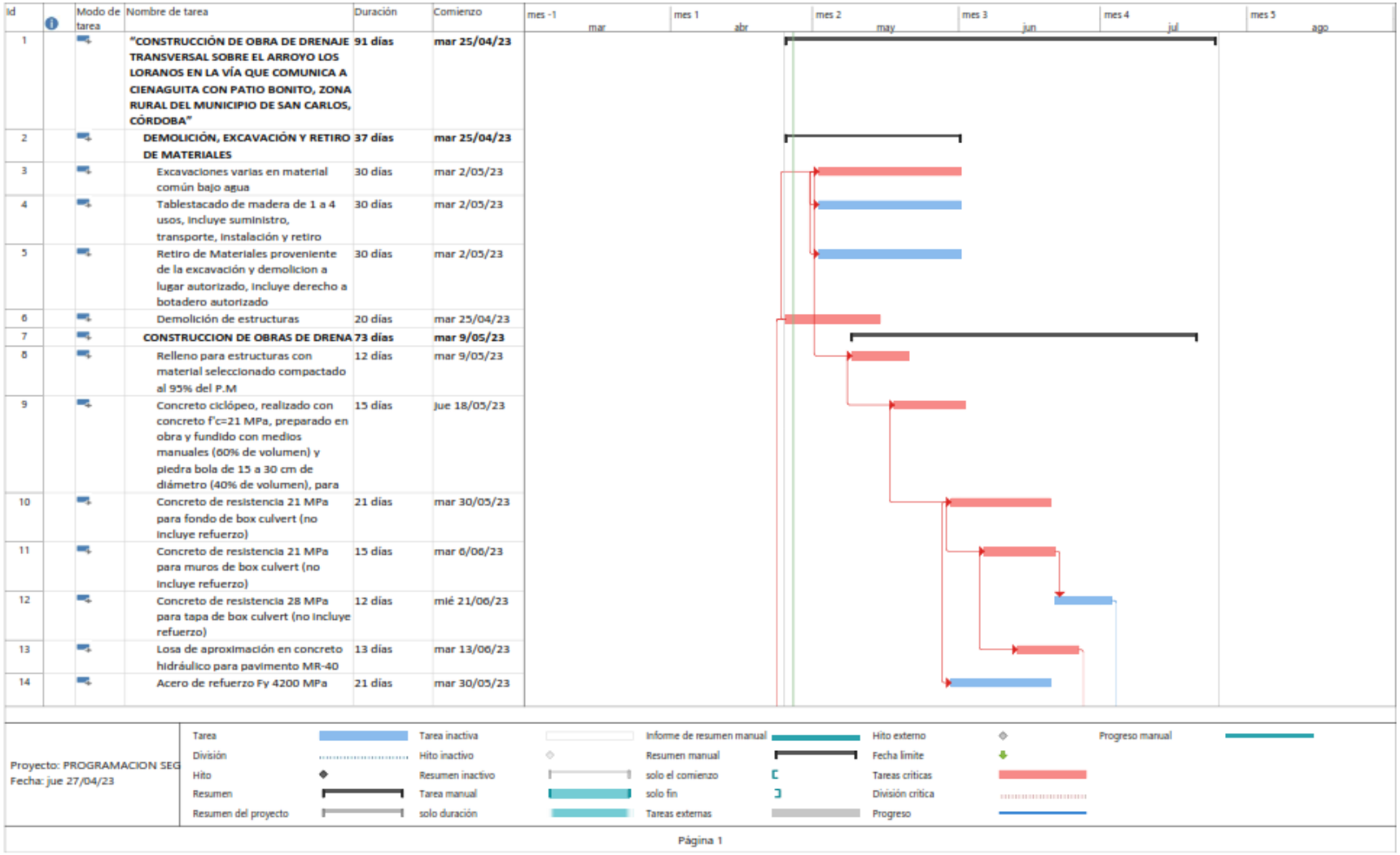
5. CRONOGRAMA DE OBRA

Mediante la planeación del proyecto se determina el curso de acción para que un proyecto cumpla sus etapas y satisfaga de manera acertada los objetivos de calidad, costos, tiempo y rendimiento técnico. Para el desarrollo de la planeación es de vital importancia la realización del cronograma de actividades, por medio del cronograma se establece la ruta crítica del proyecto. El contratista presentó el cronograma de actividades en software Project, donde establece las fechas de inicio y finalización además de las holguras de cada una de las mencionadas con el fin de evitar retrasos durante la ejecución del proyecto, además de proporcionar el tiempo establecido para lo presupuestado. **Ver anexo No°2 Programación de obra y grafica N°1 Programación según acta de inicio.**

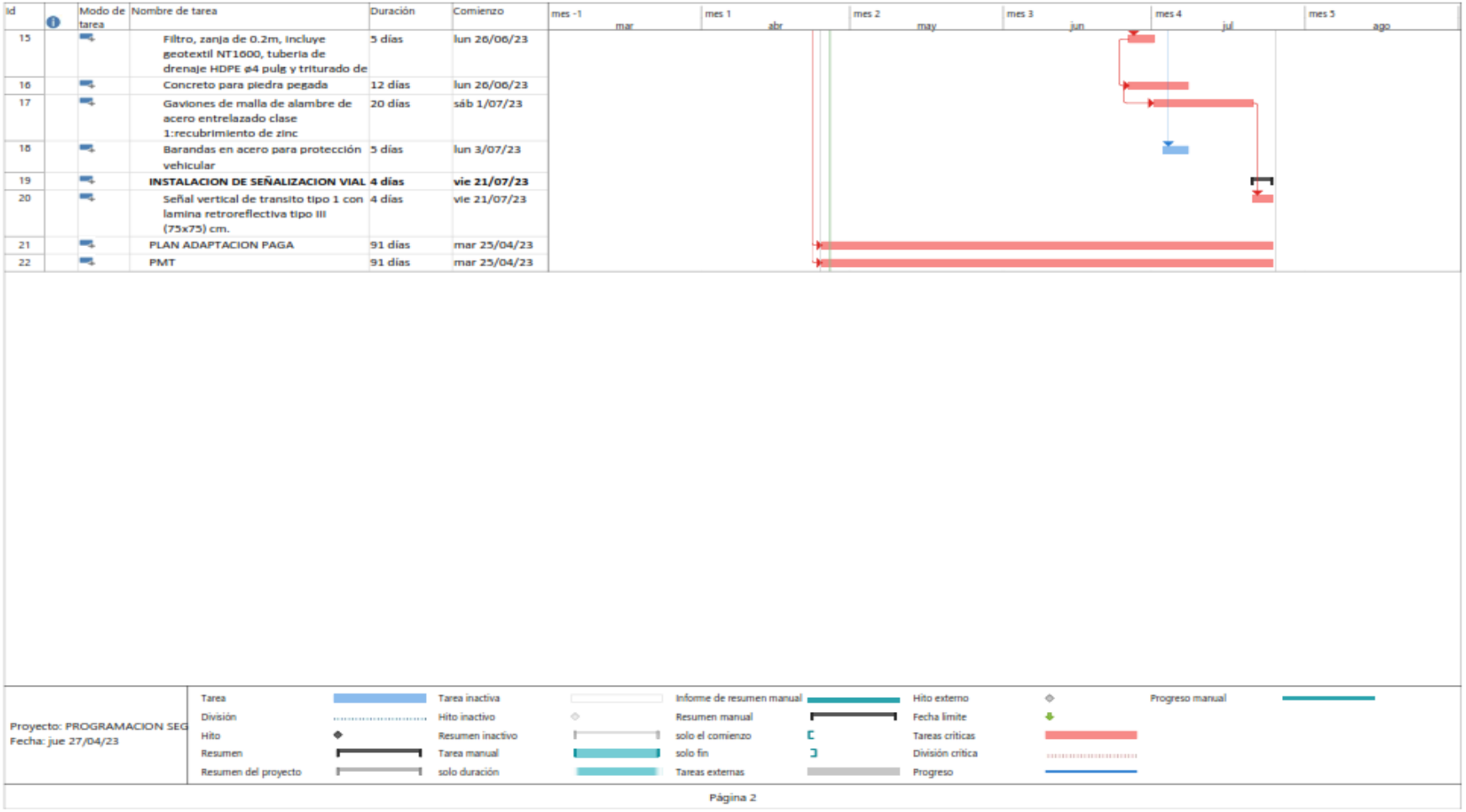
El cronograma de trabajo se realiza con base en el tiempo contractual para ejecutar el proyecto en su totalidad el cual es de tres (03) meses con el propósito de intervenir completamente las actividades objeto del proyecto de acuerdo a factores tales como la cantidad de personal de trabajo en obra, maquinaria entre otros.

A fecha de corte la presente interventoría ha realizado control y seguimiento a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades verificando y evaluando mediante el software Project los tiempos límites para la ejecución de cada tarea para luego de esto realizar una comparación entre los porcentajes de avance ejecutados en obra y los porcentajes de avance según programación, de esta manera se mantiene el control y determina un indicador para tomar acciones correctivas cuando se presenten atrasos en el proyecto.

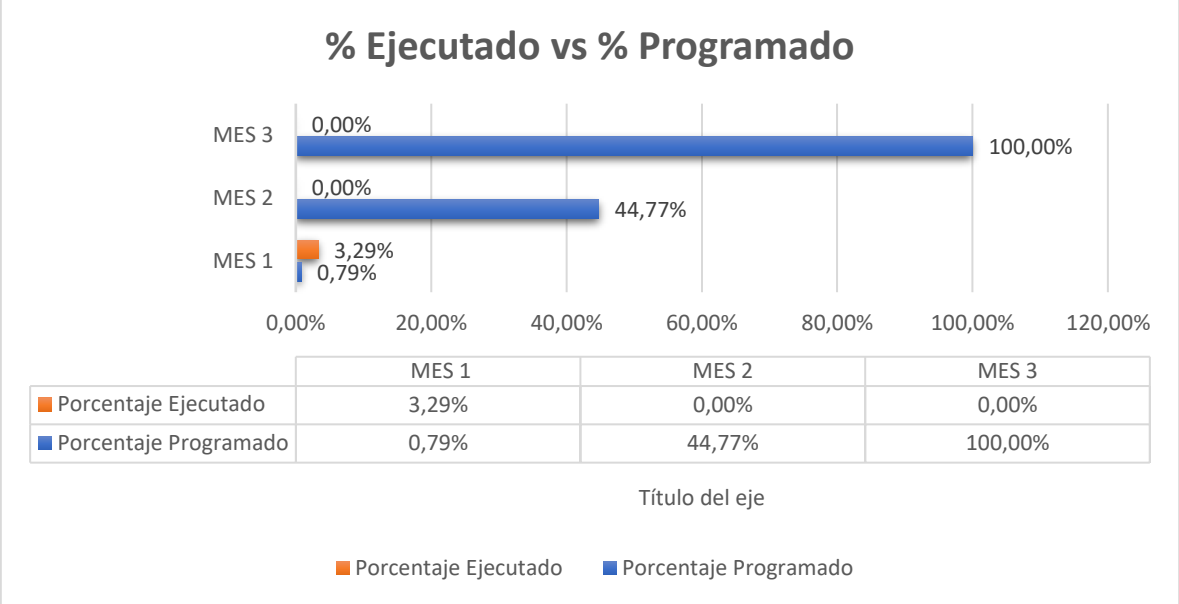
Se aprecia en la **gráfica No° 3** que de acuerdo a la programación presentada por el contratista y a fecha de corte del presente informe se presenta un porcentaje de avance ejecutado del **3,29%** siendo este superior al porcentaje de avance programado del ***0,79%.*** Como se observa para el presente periodo, existe una leve diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado debido a que el contratista ha adelantado actividades de trazado y replanteo de la estructura a construir para realizar la implantación de la estructura de drenaje, actividad con la cual inició el contratista, pero la cual no presenta cuantificación en el presupuesto oficial puesto que no esta contemplada dentro de este, adicionalmente durante el primer mes de ejecución se han presentado fuertes precipitaciones que ocasionan la fuerte corriente que atraviesa el arroyo los loranos generando el bajo rendimiento en la ejecución de actividades.



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		**"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA"**	**91 días**	**mar 25/04/23**
2		**DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES**	**37 días**	**mar 25/04/23**
3		Excavaciones varias en material común bajo agua	30 días	mar 2/05/23
4		Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	30 días	mar 2/05/23
5		Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado	30 días	mar 2/05/23
6		Demolición de estructuras	20 días	mar 25/04/23
7		**CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENA**	**73 días**	**mar 9/05/23**
8		Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	12 días	mar 9/05/23
9		Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=21 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para	15 días	jue 18/05/23
10		Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	21 días	mar 30/05/23
11		Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	15 días	mar 6/06/23
12		Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	12 días	mié 21/06/23
13		Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	13 días	mar 13/06/23
14		Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	21 días	mar 30/05/23



Gráfica 1. Programación según acta de Inicio.



Gráfica 2. Porcentaje ejecutado vs Porcentaje programado

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

El inicio de actividades del proyecto objeto del presente informe tuvo firma de acta de inicio con fecha del 25 de abril de 2023. Durante el periodo del 25 de abril de 2023 al 25 de mayo de 2023 se ejecutaron actividades de trazado y replanteo topográfico, excavaciones de material bajo agua, demolición de estructuras entre, a continuación, se describen detalladamente las actividades ejecutadas, los controles y seguimientos realizados por la interventoría.

6.1 CAPITULO 1.0 DEMOLICION, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES.

Ítem 1.1 Excavaciones varias en material común bajo agua.

Durante el periodo del presente informe se alcanzó un avance porcentual de 42,63% en la actividad de excavaciones, según diseño, planos y especificaciones técnicas del proyecto, previo al inicio de estas actividades se realizaron trabajos de localización y replanteo, remoción de capa vegetal, actividades de demolición de estructuras existentes posteriormente se iniciaron actividades de excavación con maquina tipo oruga previa autorización de la interventoría. Durante la ejecución de los trabajos de excavaciones se utilizaron los siguientes equipos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	ACTIVIDAD
Retroexcavadora de oruga HYUNDAI 220	1	Excavación
Retrocargador	1	Excavacion
Volquetas	3	Retiro de material
Nivel de precisión	1	Equipo de topografía

Tabla 10. Relación de maquinaria utilizada

El contratista cuenta con personal en obra idónea y capacitada como se relaciona a continuación:

Personal en Obra	# de Personal
Administrativos	2
Técnico	4
Mano de obra calificada y no calificada	***4***
Total	**10**

Tabla 11. Relación de personal de contratista en obra

La interventoría realizo el control y seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se verificaron las condiciones de trabajabilidad tanto de maquinaria como de equipos, los certificados de calibración del nivel de precisión, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, y el correcto funcionamiento de los mismos para garantizar el desarrollo de la actividad.

- ✓ Se verificaron las condiciones de seguridad para la operación de la maquinaria y la eficiencia de las mismas, así como la experticia de los operadores tanto de las máquinas como de los equipos.

- ✓ Se verifican los perfiles, secciones transversales y en general las especificaciones técnicas del proyecto de los tramos a intervenir.

ACTIVIDADES DE EXCAVACIONES EN MATERIAL BAJO AGUA









fotografía 1. Actividades de excavaciones en material bajo agua.

Ítem 1.2 Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro

Durante el periodo del presente informe se alcanzó un avance porcentual de 50% en la actividad de tablestacado de madera de 1 a 4 usos, según diseño, planos y especificaciones técnicas del proyecto, previo al inicio de estas actividades se realizaron trabajos de localización y replanteo, remoción de capa vegetal, actividades de demolición de estructuras existentes posteriormente se iniciaron actividades de instalación de tablaestacado para actividades de excavación. Durante la ejecución de los trabajos de tablaestacado se utilizaron los siguientes equipos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	ACTIVIDAD
Tablaestacado de madera	GL	Excavación

Tabla 12. Relación de maquinaria utilizada

El contratista cuenta con personal en obra idónea y capacitada como se relaciona a continuación:

Personal en Obra	# de Personal
Administrativos	2
Técnico	4
Mano de obra calificada y no calificada	***4***
Total	**10**

Tabla 13. Relación de personal de contratista en obra

La interventoría realizo el control y seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se verificaron las condiciones de trabajabilidad de los materiales, en este caso que la madera estuviese en buenas condiciones para ejecutar las actividades de excavación de forma correcta.

Ítem 1.3 Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolición a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado

Durante el periodo del presente informe se alcanzó un avance porcentual de 0,00% en la actividad de retiro de materiales proveniente de la excavación y demolición a lugar autorizado de acuerdo a planos y especificaciones técnicas del proyecto, previo al inicio de estas actividades se realizaron trabajos de excavaciones en material bajo agua y demoliciones de estructuras existente para posteriormente retirarlos y transportarlos al sitio autorizado.

Se reporta avance porcentual de 0,00% debido a que luego de analizar el ítem de retiro de materiales provenientes de la excavación y demolición a lugar autorizado el cual incluye derecho a botadero autorizado, se pudo constatar un presunto error en la cuantificación de los m3 de la actividad puesto que se encuentran afectados por la distancia al botadero autorizado en este caso (Relleno sanitario Loma Grande) la cual es de 19,10 km de acuerdo a los planos y diseños iniciales generando un aumento excesivo en la cantidad de m3 de material proveniente de la excavación y demolición a lugar autorizado y alterando de forma considerable el ítem de pago de la actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría le solicitó al contratista de obra a la mayor brevedad posible evaluar analizar y estructurar nuevamente el APU de la actividad en cuestión para someterlo a revisión de nosotros y de la Entidad contratante con el fin de dejar claras las condiciones económicas del proyecto.

Esta interventoría exigió mediante oficio enviado al contratista que, aunque la actividad este siendo ejecutada por el contratista no podría ser reportada a esta interventoría y a su vez no se relacionaría como ejecutada en informes de interventoría y en actas de cobro parcial hasta que el ítem sea completamente aprobado.

MAQUINARIA Y EQUIPOS	CANTIDAD	ACTIVIDAD
Volquetas 6m3	3	Retiro de material
Retrocargador	1	Cargue de material

Tabla 14. Relación de maquinaria utilizada

El contratista cuenta con personal en obra idónea y capacitada como se relaciona a continuación:

Personal en Obra	# de Personal
Administrativos	2
Técnico	4
Mano de obra calificada y no calificada	**4**
Total	**10**

Tabla 15. Relación de personal de contratista en obra

La interventoría realizo el control y seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se verificaron las condiciones de trabajabilidad tanto de maquinaria como de equipos, los certificados de calibración del nivel de precisión, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, y el correcto funcionamiento de los mismos para garantizar el desarrollo de la actividad.

- ✓ Se verificaron las condiciones de seguridad para la operación de la maquinaria y la eficiencia de las mismas, así como la experticia de los operadores tanto de las máquinas como de los equipos.

ACTIVIDADES DE RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	
	

fotografía 2. Actividades de retiro de material proveniente de excavación y demoliciones

Ítem 1.4 Demolición de estructuras.

Durante el periodo del presente informe se alcanzó un avance porcentual de 91,82% en la actividad de demoliciones de estructuras, según diseño, planos y especificaciones técnicas del proyecto, previo al inicio de estas actividades se acondicionó el terreno para el descenso de la máquina para iniciar las actividades de demolición con martillo. Durante la ejecución de los trabajos de excavaciones se utilizaron los siguientes equipos:

MAQUINARIA Y EQUIPOS	**CANTIDAD**	**ACTIVIDAD**
Retroexcavadora de oruga HYUNDAI 220	1	Cargue de material sobrante
Compresor con martillo	1	Demolición de estructuras existentes
Volquetas	3	Retiro de material

Tabla 16. Relación de maquinaria utilizada

El contratista cuenta con personal en obra idónea y capacitada como se relaciona a continuación:

Personal en Obra	**# de Personal**
Administrativos	2
Técnico	4
Mano de obra calificada y no calificada	***4***
Total	**10**

Tabla 17. Relación de personal de contratista en obra

La interventoría realizo el control y seguimiento de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Se verificaron las condiciones de trabajabilidad tanto de maquinaria como de equipos, los certificados de calibración del nivel de precisión, los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, y el correcto funcionamiento de los mismos para garantizar el desarrollo de la actividad.

- ✓ Se verificaron las condiciones de seguridad para la operación de la maquinaria y la eficiencia de las mismas, así como la experticia de los operadores tanto de las máquinas como de los equipos.

ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE ESTRUCTURAS







fotografía 3. Actividades de excavaciones en material bajo agua.

Otras actividades ejecutadas.

Trazado, y replanteo.

Se iniciaron actividades de trazado y replanteo, el personal de topografía junto a contratista y esta interventoría realizó reconocimiento del terreno, para tener un conocimiento más real del alcance del levantamiento en sí. Se realizó trazado y ubicación de la estructura de drenaje para su implantación en campo. La actividad no afecta los porcentajes de avance puesto que no está contemplada en el presupuesto oficial, pero fue necesario ejecutarla.

Para la ejecución de la actividad se utilizaron los siguientes equipos:

Maquinaria y equipos	Cantidad	Actividad
Estación Total Sunway ATS – 120 A	2	Ajuste de coordenadas, localización y referenciación
Equipo de nivelación Marca Topcon	2	Nivelación de deltas y auxiliares poligonales

Tabla 18. Relación de equipos topográficos utilizados para la ejecución de la actividad.

Durante la ejecución de la actividad la interventoría realizó los siguientes controles:

- ✓ Se verificaron las condiciones de trabajabilidad de los equipos, certificados de calibración del equipo de precisión, los mantenimientos correctivos realizados a los equipos y el correcto funcionamiento de los mismos para garantizar el desarrollo de la actividad.
- ✓ Se verificó la experiencia del personal operativo de los equipos para garantizar la correcta ejecución de la actividad.

El contratista cuenta con personal en obra idónea y capacitada como se relaciona a continuación:

Personal en Obra	# de Personal
Administrativos	2
Técnico	4
Mano de obra calificada y no calificada	**4**
Total	**10**

Tabla 19. Personal del contratista en obra

ACTIVIDADES DE TRAZADO Y REPLANTEO









Fotografía 4. Evidencia fotográfica de ejecución de actividades topográficas.

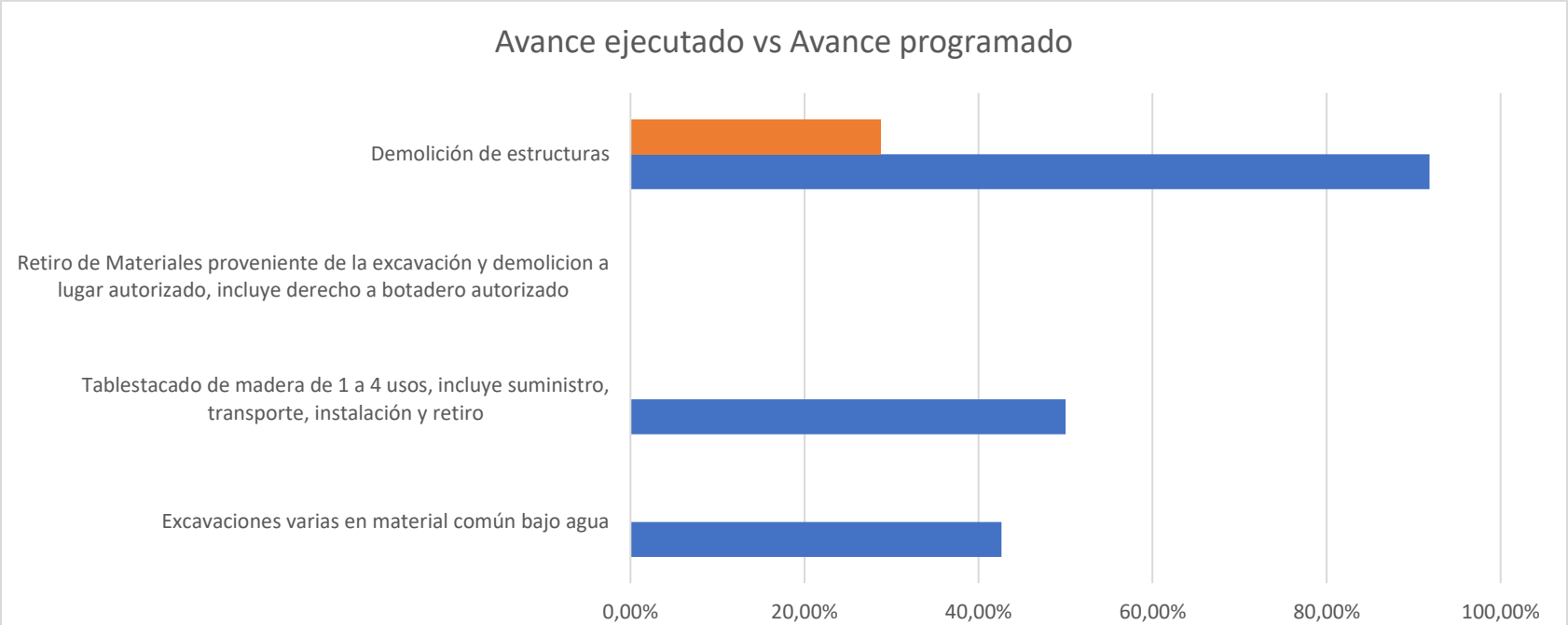
Adicionalmente a estas actividades descritas anteriormente, el contratista realizó la instalación de la valla informativa del proyecto y diligenció las actas de vecindad en la zona de influencia del proyecto.

6.2 Avance de Obra:

A continuación, se presenta la tabla con la relación de cantidades ejecutadas a la fecha para la determinación del porcentaje de avance ejecutado vs el porcentaje de avance programado por actividades:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA								ACUMULADO A FECHA DE 25 MAYO DE 2023		
No	ÍTEM DE PAGO	ESP.INVIAS GEN	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	% EJECUTADO	VR.TOTAL
1			**DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES**				**$ 387.387.181,00**			**$ 42.910.342,00**
1,1	600.2.3	600-13	Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	961,72	$ 32.740,00	$ 31.486.713,00	410,00	42,63%	$ 13.423.400,00
1,2	622,1	622-13	Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	m2	170,00	$ 68.920,00	$ 11.716.400,00	85,00	50,00%	$ 5.858.200,00
1,3	900,2	900-13	Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado	m3	26.383,61	$ 12.070,00	$ 318.450.173,00	0,00	0,00%	$ -
1,4	201,2	201-13	Demolición de estructuras	m3	100,85	$ 255.170,00	$ 25.733.895,00	92,60	91,82%	$ 23.628.742,00
2			**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE**				**$ 915.268.835,00**			
2,1	610-8	610-22	Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	m3	604,64	$ 166.270,00	$ 100.533.493,00			
2,2	630,7	630-22	Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=21 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para formación de cimentación.	m3	109,41	$ 662.130,00	$ 72.443.643,00			
2,3	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	87,97	$ 1.076.380,00	$ 94.689.149,00			
2,4	630,1	630-13	Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	54,44	$ 1.489.256,00	$ 81.075.097,00			
2,5	630,1	630-13	Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	29,77	$ 1.502.760,00	$ 44.737.165,00			
2,6	630,1	630-13	Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	m2	52,00	$ 365.930,00	$ 19.028.360,00			
2,7	640,1	640-13	Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	kg	23.729,08	$ 13.530,00	$ 321.054.452,00			
2,8	673,2	673-22	Filtro, zanja de 0.2m, incluye geotextil NT1600, tuberia de drenaje HDPE ø4 pulg y triturado de 3/8"	m2	111,95	$ 213.660,00	$ 23.919.237,00			
2,9	630,1	630-13	Concreto para piedra pegada	m3	17,30	$ 687.360,00	$ 11.891.328,00			
2,10	681,1	681-22	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1:recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	160,00	$ 556.710,00	$ 89.073.600,00			
2,11			Barandas en acero para protección vehicular	Kg	1.731,89	$ 32.810,00	$ 56.823.311,00			
3			**INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL**				**$ 1.004.040,00**			
3,1	710,1	710-13	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75x75) cm.	und	2,00	$ 502.020,00	$ 1.004.040,00			
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA							**$ 1.303.660.056,00**			**$ 42.910.342,00**
						PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)	**$ 33.228.299,00**			$ 1.093.718,92
						PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	**$ 18.716.000,00**			$ 616.042,47
SUBTOTAL COSTO INDIRECTOS							**$ 51.944.299,00**			**$ 1.709.761,39**
VALOR DE LA OBRA							**$ 1.355.604.355,00**			**$ 44.620.103,39**
PORCENTAJE EJECUTADO										**3,29%**

Tabla 20. Avance de actividades objeto del Proyecto.



	Excavaciones varias en material común bajo agua	Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado	Demolición de estructuras
Avance programado	0,00%	0,00%	0,00%	28,75%
Avance Ejecutado	42,63%	50,00%	0,00%	91,82%

Gráfica 3. Avance de actividades ejecutadas vs Avance de actividades programadas

Como se evidencia en la **Grafica N°3** y de acuerdo a las actividades reportadas y ejecutadas en el periodo comprendido en el presente informe, las actividades ejecutadas durante el periodo presentan un porcentaje de avance superior al avance programado de acuerdo al cronograma de actividades presentado por el contratista.

6.3 Bitácora de Obra:

Siguiendo los lineamientos del contrato de interventoría, Obligaciones de carácter técnico, se realiza la verificación de todas las actividades ejecutivas diariamente mediante el libro de la bitácora en el cual se consignan las actividades realizadas y hechos imprevistos que se presentan diariamente en sitio de obra, debidamente supervisadas por el contratista de obra e interventoría. **Ver Anexo N°9 Bitácora de Obra**

7.0 ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO

7.1 Actas de Inicio.

Con el objetivo de legalizar el contrato de obra y darle fecha de inicio a las actividades del proyecto, el contratista suscribió la documentación exigida para la revisión y posterior aprobación de la entidad contratante. **Ver anexo N°6.0 Actas de inicio**

7.2 Acta de Socialización.

Con el fin de describir el alcance, el presupuesto, la descripción de las actividades del proyecto a realizar, se realizó el acta de socialización el día 17 de noviembre de 2022 con la participación de la Alcaldía Municipal, la Secretaria de Infraestructura Municipal, el contratista de obra, la presente Interventoría y la comunidad que se verá beneficiada con la ejecución del proyecto, de igual forma se constituyó y se conformó la veeduría del proyecto. **Ver anexo N°7.0 Acta de socialización y de veeduría.**



Fotografía 5. Socialización de Proyecto con comunidad beneficiada

7.3 Actas de Vecindad y de Entorno.

El contratista de obra se realizó las actas de vecindad debidamente suscritas entre el contratista y el propietario del predio ubicado en el área de influencia donde se ejecutarán las actividades de la obra, estas actas se realizan con el objetivo de dejar constancia del estado en cómo se encuentra originalmente el predio y los inmuebles antes de dar inicio a la nueva construcción en el caso en que se presenten daños durante la ejecución.

8.0 INFORME DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista de obra cumpliendo con las obligaciones de carácter administrativo y con el respectivo seguimiento de esta interventoría, realizó los exámenes médicos ocupacionales de ingreso para las correspondientes afiliaciones al sistema de seguridad social de sus trabajadores en obra, de igual manera la presente interventoría realizo los exámenes pertinentes y afiliaciones de sus trabajadores como se aprecia en la **tabla N°21 y N°22** y en el **Anexo N°3.0 Afiliaciones al sistema de seguridad social**

Relación de personal de obra:

#	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	DIRECTOR DE OBRA
2	RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ	RESIDENTE
3	PEDRO MANJARREZ	PROFESIONAL PGIO
4	PABLO CASTILLA NEGRETE	PROFESIONAL GEOTECNIA
5	JORGE ELIECER IBARRA HERNANDEZ	PROFESIONAL HIDRAULICO
6	PEDRO LUIS LICONA TIRADO	TOPOGRAFO
7	MANUEL ALEJANDRO MARQUEZ ACOSTA	CADENERO
8	VICTOR CESAR MARQUEZ PASTRANA	ALMACENISTA

Tabla 21. Relación de personal de contratista afiliado al sistema de seguridad social

Relación de personal de interventoría:

#	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
2	HERNAN VELASQUEZ CABEZA	RESIDENTE
3	JEAN SCHMALBACH	TOPOGRAFO
4	ARMANDO JAVIER ATENCIA SOTO	PROFESIONAL PGIO
5	NATALIA PATRICIA HERNANDEZ	PROFESIONAL HIDRAULICA
6	EMIRO FELIZ VANEGAS	PROFESIONAL GEOTECNIA
7	LINA AGUIRRE	CONTADOR
8	ANGELA MARIA AVILEZ	ABOGADA
9	MELISSA HERNANDEZ DURANGO	TECNOLOGA EN OBRAS CIVILES
10	SANTIAGO BALLESTEROS	CADENERO
11	JAVIER BENITEZ	CADENERO

Tabla 22. Relación de personal de interventoría afiliado al sistema de seguridad social

8.1 Relación de personal profesional de contrato de obra

El contratista luego de adjudicado el contrato de obra, hizo envió de la propuesta de los posibles profesionales para la respectiva revisión de esta interventoría teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el anexo técnico del proyecto, los cuales luego de la revisión de la documentación se aprobaron, en la **tabla N°23** se presenta la relación de los profesionales del contrato de obra:

8.3 Instalación de valla informativa del proyecto.

Siguiendo los lineamientos y obligaciones de carácter administrativo del contrato de obra, el contratista de obra realizó la instalación de la valla informativa en diferentes puntos tal como se muestra en la fotografía N° 6



Fotografía 6. Instalación de valla informativa

8.4 Trazabilidad de correspondencia

Con el objetivo de aclarar situaciones presentadas durante el periodo de actividades ejecutadas del presente informe, la interventoría ha solicitado información de tipo técnica, jurídica, contable al contratista tal como lo relación **la tabla N°25 y N°26** para cumplir con las obligaciones contempladas en ambos contratos y mantener la oportuna comunicación y trazabilidad para resolver toda clase de situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto. (**Ver anexo N°8.0 Correspondencia enviada y recibida**)

CONINARQ S.A.S		CONTROL DE CORRESPONDENCIA		
		NIT : 901.629.884-3		
FECHA	**DESTINATARIO**	**ASUNTO**	**N° CONSECUTIVO**	**RADICADO DIGITAL/ FISICO**
14/04/2023	ALCALDIA MPAL DE SAN CARLOS	ENTREGA DE GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	001	DIGITAL
28/04/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD DOCUMENTACION CONTRACTUAL INICIAL	002	FISICO
28/04/2023	CONSORCIO LORANOS	RECOMENDACIONES GENERALES INICIALES	003	FISICO
28/04/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PROFESIONAL DE EQUIPO DE OBRA	004	FISICO
29/04/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD CRONOGRAMA DE OBRA SEGÚN INICIO	005	FISICO
29/04/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD AFILIACION DE PERSONAL DE OBRA	006	FISICO
2/05/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD ENTREGA DE ACTAS DE VECINDAD Y DE ENTORNO	007	FISICO
4/05/2023	CONSORCIO LORANOS	REITERACION SOLICITUD HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PROFESIONAL EQUIPO DE OBRA	008	FISICO
4/05/2023	ALCALDIA MPAL DE SAN CARLOS	ACTUALIZACION GARANTIAS SEGÚN ACTA DE INICIO	009	DIGITAL
19/05/2023	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	REMISION, APROBACION Y ENTREGA DE HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PROFESIONAL DE EQUIPO DE OBRA	010	DIGITAL
19/05/2023	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	REMISION Y ENTREGA CRONOGRAMA DE OBRA	011	DIGITAL
19/05/2023	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	REMISION Y ENTREGA ACTAS DE VECINDAD Y DE ENTORNO	012	DIGITAL
19/05/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD ESTRUCTURACION AIU	013	FISICO
23/05/2023	CONSORCIO LORANOS	SOLICITUD DISEÑO DE MEZCLA	014	FISICO
25/05/2023	LINETH PAOLA SUAREZ	REPOSICION DE CERCAS	015	FISICO

Tabla 25. Relación de correspondencia enviada

CONINARQ S.A.S		CONTROL DE CORRESPONDENCIA		
		NIT : 901.629.884-3		
FECHA	**REMITENTE**	**ASUNTO**	**N° CONSECUTIVO**	**RADICADO DIGITAL/ FISICO**
25/04/2023	CONSORCIO LORANO	ENTREGA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	002	FISICO
2/05/2023	CONSORCIO LORANOS	ENTREGA DOCUMENTACION CONTRACTUAL	004	FISICO
3/05/2023	CONSORCIO LORANOS	RESPUESTA OFICIO CARQ-005 SOLICITUD CRONOGRAMADA DE OBRA	003	FISICO
16/05/2023	CONSORCIO LORANOS	ENTREGA HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES	006	FISICO
16/05/2023	CONSORCIO LORANOS	ENTREGA ACTAS DE ENTORNO Y DE VECINDAD	007	FISICO

Tabla 26. Relación de correspondencia recibida

8.5 Planillas de Seguridad Social

El contratista de obra realizó el pago de las planillas de seguridad social para el periodo comprendido entre el 25 de abril al 25 de mayo de 2023 como se relaciona a continuación. (**Ver anexo N°5.0 Planillas de seguridad social*)***

Planillas de seguridad social del personal de contratista de obra:

Razón Social	No. Planilla	Periodo	
		Pensión	**Salud**
CONSORCIO LORANOS	9451909448	2023 – 04	2023 – 05

Tabla 27. Informaciones planillas de seguridad social de contratista de obra.

De igual manera esta interventoría realizó el pago de las planillas correspondientes al periodo laboral del presente informe. (**Ver anexo N°5.0 Planillas de seguridad social de personal de interventoría**)

Planillas de seguridad social del personal de interventoría:

Razón Social	No. Planilla	Periodo	
		Pensión	**Salud**
CONINARQ S.A.S	9450984766	2023 – 04	2023 – 05

Tabla 28. Información de planillas de seguridad social de personal de interventoría.

9.0 INFORME DE ACTIVIDADES JURIDICAS

El contratista inicio el proceso de legalización del contrato con el trámite de las pólizas exigidas para la puesta en marcha de este. A partir de este trámite y una vez expedidas las pólizas del contrato y luego de la firma del acta de inicio, se actualizaron y se solicitaron las respectivas aprobaciones. En la **tabla N° 29 y N°30** se relaciona la información correspondiente a las pólizas (**Ver Anexo N°10.0 Pólizas de contrato de obra)**

De igual manera, la presente interventoría realizó el proceso de legalización del contrato con la adquisición de las pólizas de este mismo, luego se procedió a la actualización y aprobación de estas teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio. En la **tabla N°31 y N°32** se relaciona la información correspondiente a las pólizas expedidas por la aseguradora. (**Ver Anexo N°10.0 Pólizas de contrato de interventoría)**

Información de Póliza según contrato de obra:

COMPAÑIA	***SEGUROS DEL ESTADO S. A***	***N° DE POLIZA***	***CUMPLIMIENTO:*** ***15-44-101278197***
RIESGO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	
Cumplimiento	***$135.560.435,50***	***DE: 28/03/2023 A: 28/10/2023***	
Salarios prestaciones e indemnizaciones	***$135.560.435,20***	***DE: 28/03/2023 A: 28/06/2026***	
Estabilidad y calidad del servicio	***$135.560.435,20***	***SI AMPARA 5 AÑOS 0 MESES Y 0 DIAS***	

Tabla 29. Información de póliza según contrato de obra

Información de Póliza según acta de inicio de Obra:

COMPAÑIA	***SEGUROS DEL ESTADO S. A***	***N° DE POLIZA***	***CUMPLIMIENTO:*** ***15-44-101269987***
RIESGO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	
Cumplimiento	***$135.560.435,50***	***DE: 25/04/2023 A: 25/11/2023***	
Salarios prestaciones e indemnizaciones	***$135.560.435,50***	***DE: 25/04/2023 A: 26/07/2026***	
Estabilidad y calidad del servicio	***$135.560.435,50***	***SI AMPARA 5 AÑOS 0 MESES Y 0 DIAS***	

Tabla 30.Información de póliza según acta de inicio.

Información de Póliza según contrato de interventoría:

COMPAÑIA	***SEGUROS DEL ESTADO S. A***	***N° DE POLIZA***	***CUMPLIMIENTO: 15-44-101278099***
RIESGO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	
Cumplimiento	***$14.330.689,20***	***DE: 28/03/2023 A: 28/10/2023***	
Salarios prestaciones e indemnizaciones	***$14.330.689,20***	***DE: 28/03/2023 A: 28/06/2026***	
Calidad del servicio	***$14.330.689,20***	***DE: 28/06/2023 A: 28/06/2028***	

Tabla 31. Información de póliza según contrato de interventoría.

Información de Póliza según acta de inicio de interventoría:

COMPAÑIA	***SEGUROS DEL ESTADO S. A***	***N° DE POLIZA***	***CUMPLIMIENTO: 15-44-101278099***
RIESGO	***VALOR ASEGURADO***	***VIGENCIA***	
Cumplimiento	***$14.330.689,20***	***DE: 25/04/2023 A: 25/11/2023***	
Salarios prestaciones e indemnizaciones	***$14.330.689,20***	***DE: 25/04/2023 A: 26/07/2026***	
Calidad del servicio	***$14.330.689,20***	***DE: 26/07/2023 A: 26/07/2028***	

Tabla 32. Información de póliza según acta de inicio de interventoría.

10.0 INFORME DE ACTIVIDADES FINANCIERAS

10.1 Aspectos financieros contrato de obra

VALOR DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.355.604.355) incluido AIU
ANTICIPO:	N/A
VALOR ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	1. PAGOS PARCIALES DE HASTA 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. 2. PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.

Tabla 33. Aspectos financieros contrato de obra

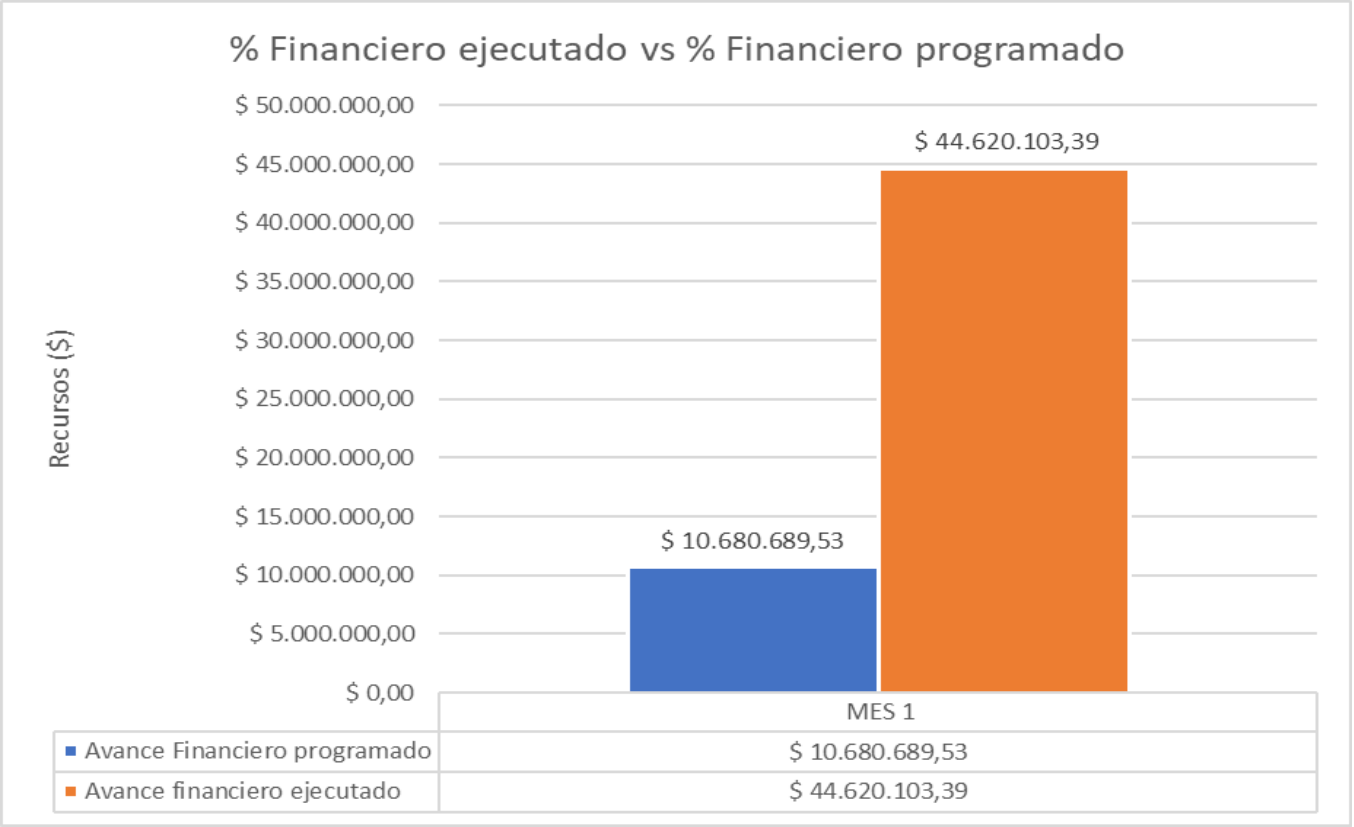
10.2 Aspectos financieros contrato de interventoría

VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($143.306.892,00.)
ANTICIPO:	N/A
FORMA DE PAGO	SE CANCELARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES EN LA MISMA PROPORCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE VIGILANCIA.

Tabla 34. Aspectos financieros contrato de interventoría

10.3 Avance financiero

A fecha del presente informe la inversión acumulada ejecutada por el contratista de forma global corresponde al 3,29% equivalente a $44.620.103,39 siendo superior al avance financiero programado que es de 0,79% equivalente a $ 10.680.689,53 teniendo en cuenta el flujo de fondo presentado por el contratista para realizar el seguimiento de los recursos invertidos como se puede observar en las **gráficas N°4:**



Gráfica 4. Avance financiero ejecutado vs Avance financiero programado

11.0 INFORME DE ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST

11.1 Implementación de Plan de Calidad.

El contratista de obra inició la implementación del Plan de Calidad teniendo en cuenta la Normatividad vigente (ISO 9001) con el objetivo de establecer los lineamientos y criterios para prestar los servicios relacionados con la ejecución del proyecto, para de estar formar definir la forma en cómo se van a desarrollar las actividades para que estén plenamente identificadas, organizadas y controladas desde su inicio hasta su fecha de finalización, permitiendo su trazabilidad.

La presente interventoría ha realizado control y seguimiento a todas las actividades inherentes en esta etapa inicial del proyecto en lo que concierne a registros, metodologías y controles necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.

Otra medida que se ha comenzado a implementar en obra han sido los planes de Gestión Integral de Obra (PGIO), manejo de tránsito y ambiental en la obra, buscando fomentar el buen comportamiento de todas las personas que están vinculadas a la obra en aras de evitar eventos no deseados acatando y cumpliendo todas las medidas ambientales, de tránsito y de seguridad. (**Ver anexo N°4.0 Plan de Gestión integral de obra**)



Ilustración 7. Trabajadores en obra con dotación adecuada para ejecución de labores.



Ilustración 8. Implementación del Plan de Manejo de Trafico.

11.2 Estadística de ausentismo y accidentalidad.

No se reportaron eventos de accidentalidad durante el periodo del 25 de abril de 2023 al 25 de mayo de 2023.

11.3 Reglamento de higiene y seguridad industrial.

El contratista durante el periodo del presente informe no realizó dotación de elementos de protección personal a sus trabajadores y no ha realizado completamente la instalación de la señalización en vía para evitar siniestros viales teniendo en cuenta que se encuentran ejecutando labores con maquinaria pesada de acuerdo como lo exige el Plan de Calidad que presentó a esta interventoría.

11.4 Cumplimiento de normatividad ambiental vigente: Licencia, permisos y/o autorizaciones ambientales

DESCRIPCION	REQUIERE (SI/NO)	OBSERVACION
Licencia Ambiental	No	El proyecto, según su alcance, no se encuentra sujeto a Licencia Ambiental, por no encontrarse descrito en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del decreto único reglamentario del Sector

		Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015.
Permiso ambiental minero de extracción de materiales de canteras, ladrilleras, asfalteras.	Si	En el proyecto se requiere de los siguientes materiales: Rellenos con material seleccionado.
Aprobación diseño paisajístico	No	Según el alcance del proyecto no se requiere diseño paisajístico.
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles	No	Según el diseño del proyecto, no se requiere permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua.	SI	Según el diseño del proyecto, se requiere permiso de ocupación de cauce o depósito de agua.
Concesión de agua	No	El agua será comprada a carro tanques provenientes del acueducto municipal más cercano.
Permiso de vertimientos	No	El alcance del proyecto no requiere permiso de vertimientos.
Permiso de emisiones atmosféricas	No	El alcance del proyecto no requiere permiso de emisiones atmosféricas.
Permiso para operación de equipos de construcción o demolición, generadores de ruido ambiental en horarios restringidos	No	No se realizarán trabajo en horario restringido.
Permisos relacionados con patrimonio arqueológico o histórico, si el proyecto afecta alguna zona con estas características.	No	No se realizará uso de patrimonio arqueológico o histórico.

Tabla 35.Requerimientos según Normatividad vigente ambiental.

12.0 INFORME DE ACTIVIDADES SOCIALES

12.1 Cumplimiento de aspectos sociales requeridos durante el periodo objeto del presente informe.

Cumpliendo las obligaciones sociales del contrato de interventoría se llevó a cabo el acta de socialización del proyecto el día 15 de abril de 2023 donde se hizo la presentación formal del proyecto, el alcance, presupuesto, población beneficiada con el objetivo de obtener los permisos necesarios para la iniciación de actividades, además el contratista a fecha de corte del presente informe se encuentra diligenciando las actas de vecindad para dar a conocer a toda la población beneficiada el proyecto a ejecutar.



Fotografía 7. Acta de socialización del proyecto.

12.2 Cumplimiento a las medidas de protección y mitigación de la contaminación al componente socioeconómico

- Se generará empleo a los habitantes del área de influencia de la obra tal como lo exige el contrato de obra objeto de vigilancia de la presente interventoría.
- No se presentaron quejas y/o reclamos por parte de la comunidad y los trabajos se ejecutaron dentro del tiempo establecido.
- Como medida de mitigación, el contratista dio inicio a las actas de vecindad con las que se les informó a la comunidad de la afectación que tendría en el entorno la construcción de esta obra, el tiempo de ejecución de la misma y los horarios laborales, además, se socializó la obra.

13.0 CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- De acuerdo a la programación presentada por el contratista y a fecha de corte del presente informe se presenta un porcentaje de avance ejecutado del **3,29%** siendo este superior al porcentaje de avance programado del ***0,79%.*** Como se observa para el presente periodo, existe una leve diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje programado debido a que el contratista ha adelantado actividades de trazado y replanteo de la estructura a construir para realizar la implantación de la estructura de drenaje, actividad con la cual inició el contratista, pero la cual no presenta cuantificación en el presupuesto oficial puesto que no está contemplada dentro de este, adicionalmente durante el primer mes de ejecución se han presentado fuertes precipitaciones que ocasionan la fuerte corriente que atraviesa el arroyo los loranos generando el bajo rendimiento en la ejecución de actividades.

- Se reportó avance porcentual de 0,00% debido a que luego de analizar el ítem de retiro de materiales provenientes de la excavación y demolición a lugar autorizado el cual incluye derecho a botadero autorizado, se pudo constatar un presunto error en la cuantificación de los m3 de la actividad puesto que se encuentran afectados por la distancia al botadero autorizado en este caso (Relleno sanitario Loma Grande) la cual es de 19,10 km de acuerdo a los planos y diseños iniciales generando un aumento excesivo en la cantidad de m3 de material proveniente de la excavación y demolición a lugar autorizado y alterando de forma considerable el ítem de pago de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior esta interventoría le solicitó al contratista de obra a la mayor brevedad posible evaluar analizar y estructurar nuevamente el APU de la actividad en cuestión para someterlo a revisión de nosotros y de la Entidad contratante con el fin de dejar claras las condiciones económicas del proyecto. Esta interventoría exigió mediante oficio enviado al contratista que, aunque la actividad este siendo ejecutada por el contratista no podría ser reportada a esta interventoría y a su vez no se relacionaría como ejecutada en informes de interventoría y en actas de cobro parcial hasta que el ítem sea completamente aprobado.

- A fecha del presente informe la inversión acumulada ejecutada por el contratista de forma global corresponde al 3,29% equivalente a $44.620.103,39 siendo superior al avance financiero programado que es de 0,79% equivalente a $ 10.680.689,53 teniendo en cuenta el flujo de fondo presentado por el contratista para realizar el seguimiento de los recursos invertidos

- Se presentó diagnóstico de la vía, se encontró en regular estado, en su mayor parte se encontró destapada completamente, con pequeños tramos con placa huella en regular estado por su tiempo de construcción, cabe resaltar que el tráfico es moderado debido a que es la única ruta de acceso que comunica a estas dos comunidades, adicionalmente existe el punto crítico en donde se va a realizar la construcción de la estructura de drenaje ubicado en el paso del arroyo los Loranos y donde actualmente existe un pontón que cumple la función de cruce de vía.

- Se realizó la revisión y análisis de los estudios y diseños entregados por la entidad, el contratista y esta interventoría de acuerdo a sus obligaciones técnicas realizaron recorrido para realizar diagnóstico del estado de la via y los elementos que la componen respecto a los estudios iniciales y determinar si es necesaria la realización de un balance de obra.

- Una vez cuantificadas y revisadas las cantidades contractuales respecto a lo evidenciado en campo, el contratista se encuentra en proceso de realización de **Balance N°1 de obra** para determinar de acuerdo a los cálculos las cantidades que resultan ser mayores o menores.

- El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las planillas y aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores.

Recomendaciones:

- ✓ Se le recomienda al contratista de obra dar cumplimiento a cabalidad del Plan de Gestión integral de obras en lo que respecta de dotar completamente al personal que se encuentra laborando en obra.

- ✓ Se le recomienda al contratista de obra dar cumplimiento a cabalidad del Plan de manejo de tránsito puesto que en sitio de obra solo se observó cinta de señalización, se deben implementar avisos (inicio de obra, fin de obra, entrada y salida de volquetas, pare y siga entre otros) tal como lo exige el Plan de Calidad presentado por el contratista.

- ✓ Mantener al personal de obra necesario para ejecutar las actividades contempladas en el proyecto a tiempo.

- ✓ Mantener disponible en la obra, materiales y equipos suficientes y recurso humano con la debida experiencia y capacidad, que permitan trabajar continuamente que le permitan avanzar de manera más rápida, por ende, en días secos a mayor disponibilidad de mano de obra y material, mayor será el rendimiento y compensara aquellos días que por lluvias u otro motivo no sea posible trabajar.

- ✓ Reiteramos la recomendación de afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que labore en el proyecto, esto es un requerimiento de Ley y de estricto cumplimiento, así mismo, debe continuarse con la implementación del plan de calidad en relación a materiales y entregar mensualmente a esta interventoría evidencia de esto.

- ✓ Se le recomienda al contratista informar a la interventoría cuando sea el caso, de que a medida que se vaya ingresando personal a laborar en la obra nos presenten las afiliaciones respectivas para realizar el debido seguimiento y control.

Yenifer Castro M.

YENIFER CASTRO MARTINEZ
Representante legal CONINARQ S.A.S
Interventoría

ANEXOS

1. **ANEXO 1. CONTRATOS**
2. **ANEXO 1.1 CONTRATO DE OBRA**
3. **ANEXO 1.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA**
4. **ANEXO 2.0 CRONOGRAMA DE OBRA**
5. **ANEXO 3.0 AFILIACIONES DE PERSONAL**
6. **AFILIACIONES DE PERSONAL DE OBRA**
7. **AFILIACIONES DE PERSONAL DE INTERVENTORIA**
8. **ANEXO 4.0 INFORME PGIO**
9. **ANEXO 5.0 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL**
10. **PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL OBRA**
11. **PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA**
12. **ANEXO 6.0 ACTAS DE INICIO**
13. **ACTA DE INICIO DE OBRA**
14. **ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA**
15. **ANEXO 7.0 ACTA DE SOCIALIZACION Y VEEDURIA**
16. **ANEXO 8.0 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA**
17. **ANEXO 9.0 BITACORA DE OBRA**
18. **ANEXO 10.0 GARANTIAS**
19. **GARANTIAS DE CONTRATO DE OBRA**
20. **GARANTIAS DE CONTRATO DE INTERVENTORIA**
21. **ANEXO 11.0 INFORME MENSUAL DE OBRA**
22. **ANEXO 12.0 INFORME PAGA DE OBRA**

ANEXO 1. CONTRATOS

ANEXO 1.1 CONTRATO DE OBRA

ANEXO 5
CONTRATO DE OBRA NO. L.P.I.T. 001 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA**, en adelante la "Entidad", por una parte el **CONSORCIO LORANOS** identificado con Nit.901696872-0, representado legalmente por el señor **HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO** identificado con documento de identidad No. 15.725.051 DE CHINÚ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 043 de fecha 26 de enero de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-001-2023

II. Que mediante Resolución No. 110 de fecha veintiocho (28) día del mes de febrero de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO LORANOS.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista debera desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-001-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

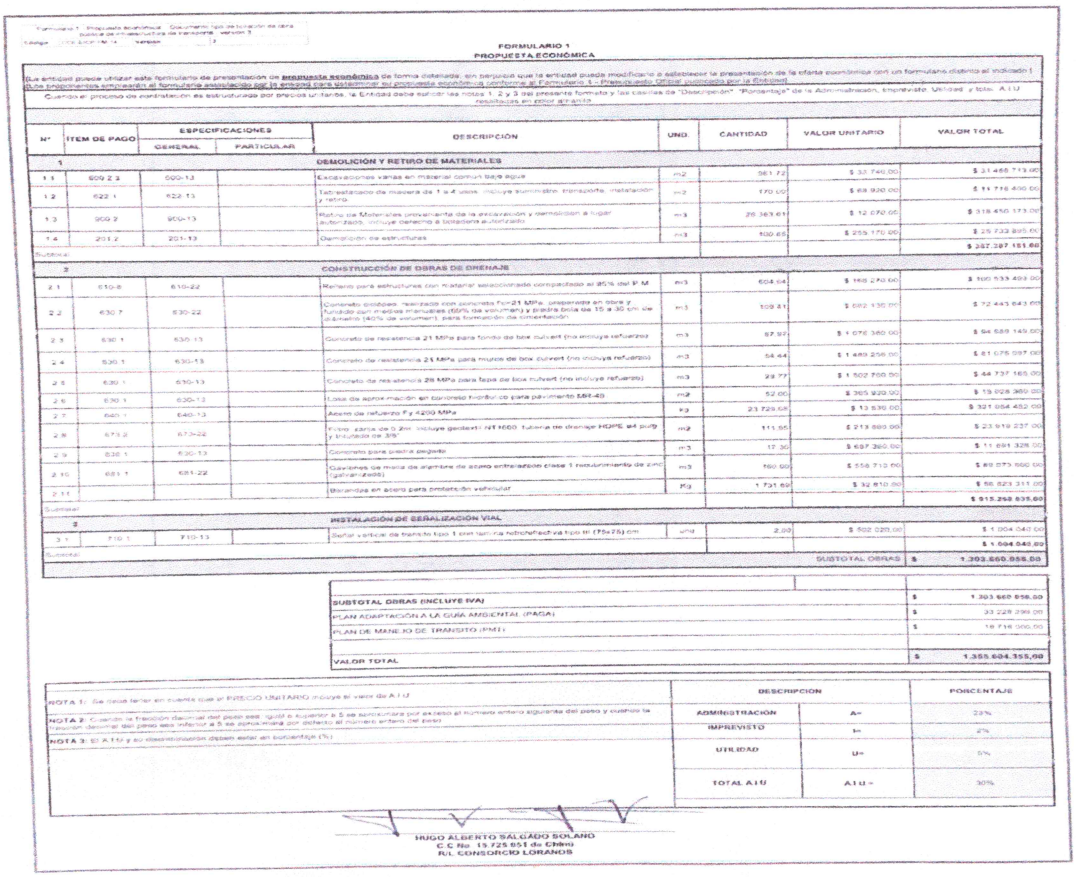
El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.355.604.355)** incluido AIU y todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar, equivalentes a 1.169 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:



FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MATERIALES				
1.1	609 2 3	600-13		Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	561.72	$ 33.740,00	$ 31.466.713,00
1.2	622 1	622-13		Tabi estacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	m2	170.00	$ 68.920,00	$ 11.716.400,00
1.3	900 2	900-13		Retiro de Materiales provenientes de la excavación y demolición a lugar autorizado, incluye derecho a botadero a utorizado	m3	26.363,61	$ 12.070,00	$ 318.450.173,00
1.4	201.2	201-13		Demolición de estructuras	m3	100.63	$ 259.170,00	$ 25.733.865,00
Subtotal								$ 387.387.151,00
3				CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE				
2.1	610-8	610-22		Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	m3	604.64	$ 168.240,00	$ 100.533.493,00
2.2	630 7	630-22		Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=21 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para formación de cimentación	m3	109.81	$ 662.130,00	$ 72.443.643,00
2.3	630 1	630-13		Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	87.97	$ 1.076.360,00	$ 94.689.149,00
2.4	630 1	630-13		Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	54.44	$ 1.489.256,00	$ 81.075.097,00
2.5	630 1	630-13		Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	m3	29.77	$ 1.502.760,00	$ 44.737.165,00
2.6	630 1	630-13		Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	m2	52.00	$ 365.920,00	$ 19.028.380,00
2.7	640 1	640-13		Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	Kg	23.729,58	$ 13.536,00	$ 321.084.452,00
2.8	673 2	673-22		Filtro: geotextil de 0,2m, incluye geotextil NT1600, tubería de drenaje HDPE ø4 pulg y tubo ranurado de 3/8"	m2	111.55	$ 213.960,00	$ 23.919.237,00
2.9	630 1	630-13		Concreto para piedra pegada	m3	17.30	$ 697.360,00	$ 11.691.328,00
2.10	681 1	681-22		Gaviones tipo malla de alambre de acero entrelazado clase 1 recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	160.00	$ 558.710,00	$ 89.073.600,00
2.11				Baranda en acero para protección vehicular	Kg	1.731,60	$ 32.810,00	$ 56.823.311,00
Subtotal								$ 915.296.835,00
7				INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL				
3.1	710 1	710-13		Señal vertical de tránsito tipo 1 (reglamentaria nohoreflectiva tipo III (75x75) cm	und	2.00	$ 502.020,00	$ 1.004.040,00
Subtotal								$ 1.004.040,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 1.303.660.856,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 1.303.660.856,00
PLAN ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	$ 33.226.299,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$ 18.716.000,00
VALOR TOTAL	$ 1.355.604.355,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A I U

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximara por defecto al número entero del peso

NOTA 3: El A I U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	23%
IMPREVISTO	I=	2%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A I U	A I U =	30%

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO
C C No. 15.725.551 de Chiriguaná
R/L CONSORCIO LORANOS

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La entidad NO entregara anticipo o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nit 800076637 7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2023

Fecha de elaboracion 13/01/2023 **Nro:** 20230019

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad para la vigencia fiscal del año 2023 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación.

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.2.02.02.009.7.7	CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO ZONA RURAL	500	1,560,075,228.00
		Total disponibilidad:	**1,560,075,228.00**

Objeto PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYOLOS LORANOS EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-037-2022 ENTRE DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.-PAGOS PARCIALES**, de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al 30%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues estos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- UN PAGO FINAL**,

equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO**- Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas. **PARAGRAFO TERCERO**. Para el pago final deberá acompañarse la cuenta de cobro o factura informe final de ejecución presentada por el contratista, informe final de ejecución elaborado por la supervisan del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, acta de liquidación del contrato, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la tesorería municipal. **PARAGRAFO CUARTO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. PARAGRAFO QUINTO: Los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 2.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 3.- Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales. (ii) patrimonio autónomo. (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Carlos y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Caracteristica	Condicion
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Carlos. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio). la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Municipio de SAN CARLOS
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido por la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de SAN CARLOS y el domicilio contractual es el Municipio de SAN CARLOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma en el Municipio de San Carlos, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

LEDA LUCIA LÓPEZ GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

HUGO ALBERTO SALGADO SOLANO
C.C. NO. 15.725.051 DE CHINÚ
CONTRATISTA

ANEXO 1.2 CONTRATO DE INTERVENTORIA

ANEXO 5
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra el **CONINARQ S.A.S.** (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 059 de fecha 03 de febrero de 2023, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CM-001-2023.

II. Que a través de la Resolución No. 117 del 02 de marzo de 2023 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONINARQ S.A.S.** representada legalmente por la señora **YENIFER CASTRO MARTÍNEZ** Identificada con cédula de ciudadanía 1.067.924.723 DE MONTERÍA.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CM 001-2023**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta o como haya sido plasmado el valor de la propuesta, Precio Global, precios unitarios, según haya estimado la Entidad y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa,

hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

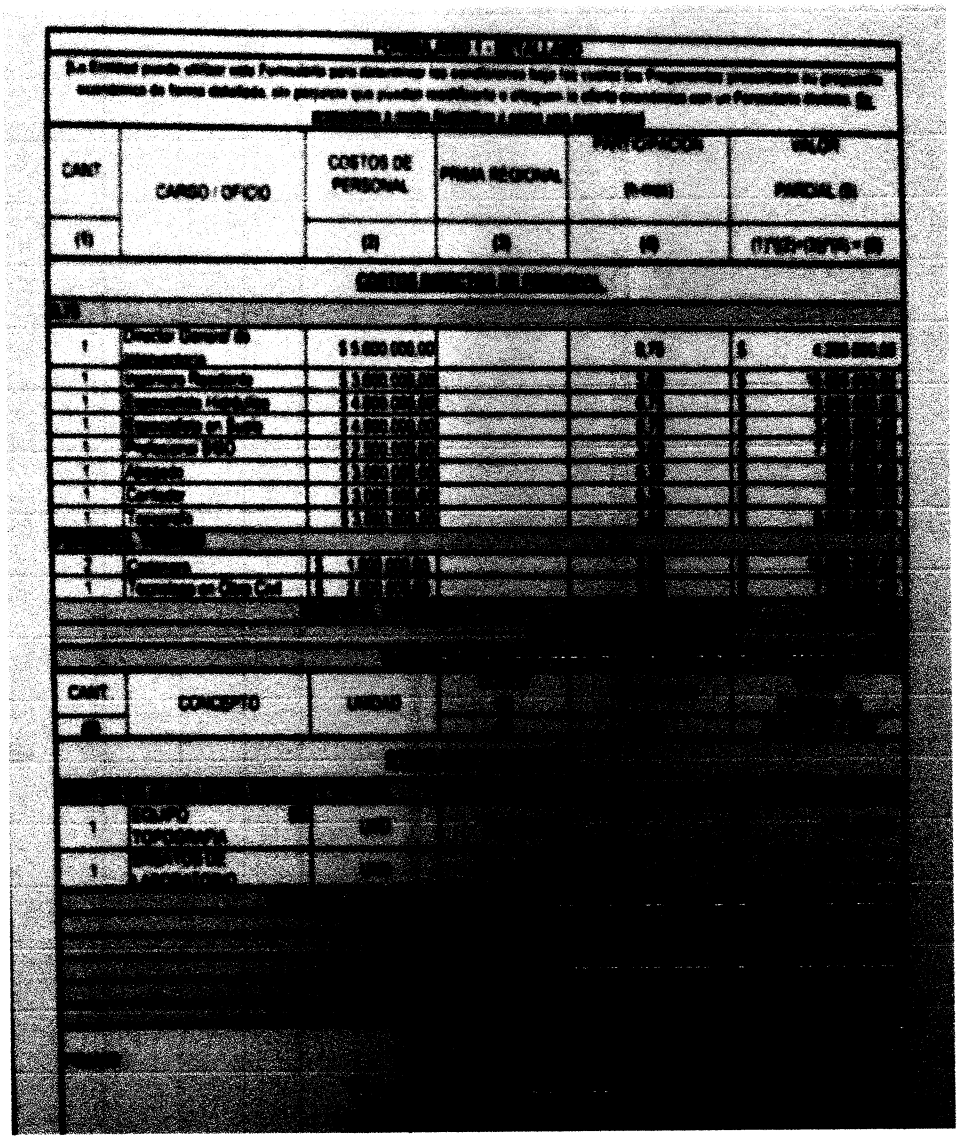
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de punto de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($143.306.892,00.)** valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA., equivalentes a 123,541 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:



El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO- PARA EL PRESENTE CONTRATO LA ENTIDAD NO ENTREGARÁ AL INTERVENTOR ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

MUNICIPIO DE SAN CARLOS
Calle 10 # 2-51 Frente al parque principal
SAN CARLOS -
Tels 3127396290 - 3127396
Nit 800075537-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2023

Fecha de elaboracion 13/01/2023 **Nro:** 20230024

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto de Gastos de la Entidad, para la vigencia fiscal del año 2023 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas tal como se relacionan a continuación

Código	Rubro	Recurso	Valor a reservar
2.3.4.02.9.2.1	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATO BONITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIODESAN CARLOS	500	181.924.772 00
		Total disponibilidad:	**181.924.772 00**

CONTRATO PARA AMPARAR CONTRATO DE INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS
LORANOS EN LA VIA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CORDOBA

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida el correspondiente informe mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de las obras objeto de vigilancia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de la Entidad, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada y acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

Opción 1.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica

adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Presentar al Municipio de SAN CARLOS el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra y estudios objeto de interventoría, cuando a ello a lugar;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Municipio de SAN CARLOS para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución de la obra.
- Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría.
- Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ello haya a lugar.

2.5.1. Obligaciones de carácter técnico:

- Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
- Exigir al contratista la reprogramación de los cronogramas de trabajo cuando se presente retraso, suspensiones, adiciones en tiempo o valor, para mantener plazos contractuales.
- Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar por cada una de las obras.
- Hacer controles y seguimientos.
- Hacer revisiones y balances de las obras constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Secretaria de Infraestructura y Planeación municipal posibles irregularidades.
- Bitácora
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de las construcciones durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Municipio de Municipio de SAN CARLOS, los planos finales, en los casos a que hubiere a lugar.
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades de los contratos objeto de interventoría.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del plan de calidad propuesto por el contratista de la obra objeto de vigilancia.
- Verificar el personal propuesto por el contratista de la obra objeto de vigilancia.

2.5.2. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de las obras.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que los contratistas tengan en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable, para lo cual se debe pasar un reporte semanal por parte de la interventoría a la supervisión del contrato
- Observar el desempeño del personal de cada contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según

corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

- Llevar un registro diario de cada obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución de los contratos objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal de cada contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las actividades.
- Establecer y controlar las medidas necesarias para que cada contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Municipio de Municipio de SAN CARLOS, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo a cada contrato objeto de la interventoría.
- Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por el Municipio de SAN CARLOS.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de SAN CARLOS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar con el Municipio de SAN CARLOS las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por los contratistas de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana durante la ejecución de cada contrato, con el fin de verificar el desarrollo de los mismos y elaborar las actas que documenten el estado de cada uno.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución de los contratos de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación de cada contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de SAN CARLOS. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de SAN CARLOS relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre actas suscritas con el contratista.

- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en los contratos de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con los contratistas para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio de SAN CARLOS la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al Municipio de SAN CARLOS los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de cada obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Municipio de Municipio de SAN CARLOS.

2.5.3. Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Municipio de SAN CARLOS deba tomar para asegurar el flujo de fondos de los contratos.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones de los contratos.

2.5.4. Obligaciones Jurídicas:

- Presentar oportunamente al representante contractual del Municipio de SAN CARLOS, los informes que den cuenta de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir al contratista cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de SAN CARLOS.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0,3% del valor, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada

requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del valor. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente 10 salarios mínimos diarios o mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1.
El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2.
El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad:

<table>
<tr><th>Caracteristica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que para el caso, es de 5 años contados a partir de la entrega de recibo definitivo de las obras objeto de vigilancia.</td><td>Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. La Entidad podrá hacer más exigente esta cláusula si requiere autorización previa y expresa de toda subcontratación, según lo determine por la necesidad, el objeto contractual o las obligaciones del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será la prevista en la normatividad legal vigente.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de la Entidad debe replicar el término establecido para la liquidación del Contrato, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no lleguen a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de san bernardo del viento y el domicilio contractual es el Municipio de san bernardo del viento.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

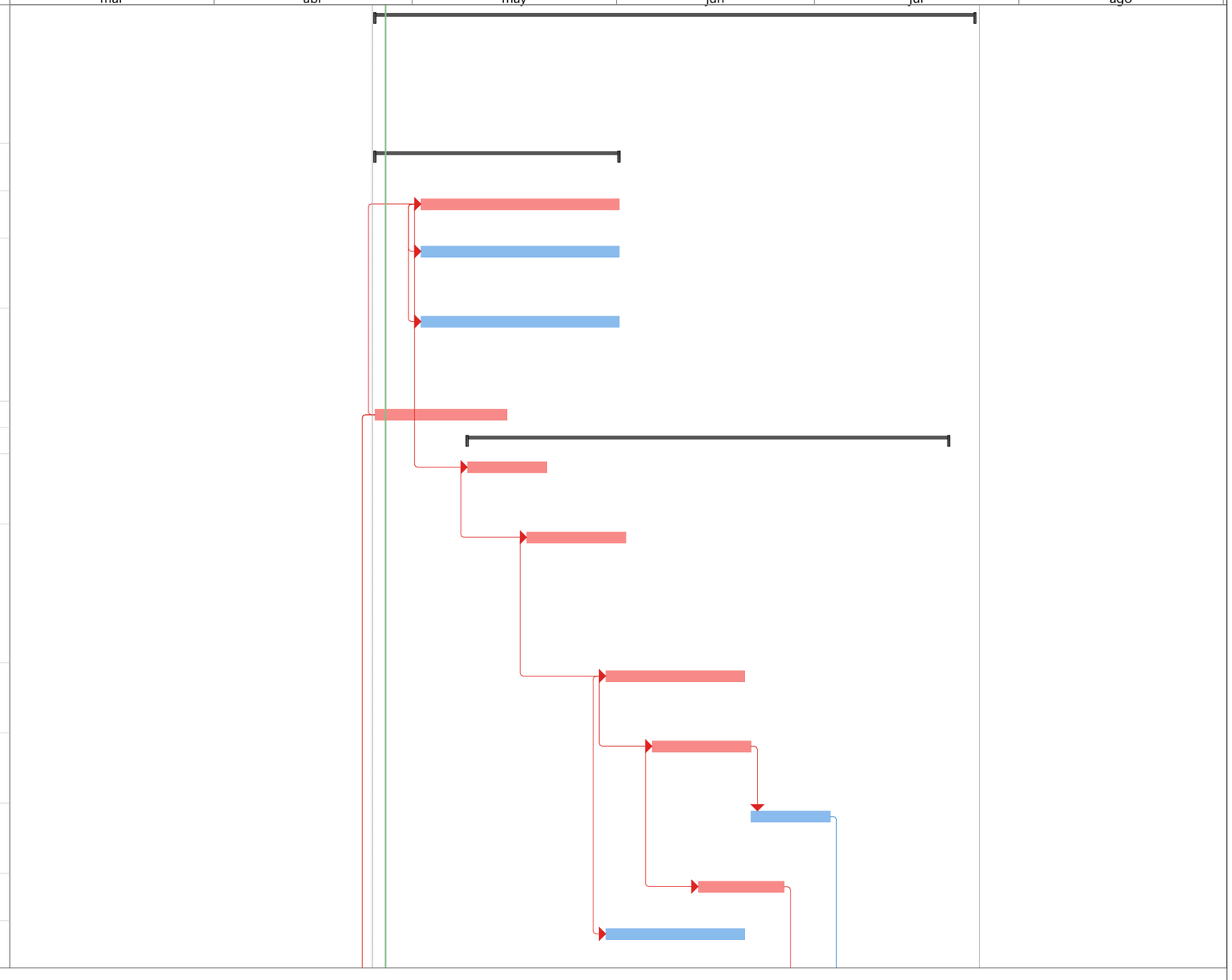
En constancia se firma en el Municipio de San Carlos, a los 28 días del mes de marzo de 2023.

LEDA LUCIA LOPEZ GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

YENIFER CASTRO MARTINEZ
Rep. Legal del Contratista

ANEXO N° 2.0 CRONOGRAMA DE OBRA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		**“CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE DRENAJE TRANSVERSAL SOBRE EL ARROYO LOS LORANOS EN LA VÍA QUE COMUNICA A CIENAGUITA CON PATIO BONITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, CÓRDOBA”**	**91 días**	**mar 25/04/23**
2		**DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES**	**37 días**	**mar 25/04/23**
3		Excavaciones varias en material común bajo agua	30 días	mar 2/05/23
4		Tablestacado de madera de 1 a 4 usos, incluye suministro, transporte, instalación y retiro	30 días	mar 2/05/23
5		Retiro de Materiales proveniente de la excavación y demolicion a lugar autorizado, incluye derecho a botadero autorizado	30 días	mar 2/05/23
6		Demolición de estructuras	20 días	mar 25/04/23
7		**CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENA**	**73 días**	**mar 9/05/23**
8		Relleno para estructuras con material seleccionado compactado al 95% del P.M	12 días	mar 9/05/23
9		Concreto ciclópeo, realizado con concreto f'c=21 MPa, preparado en obra y fundido con medios manuales (60% de volumen) y piedra bola de 15 a 30 cm de diámetro (40% de volumen), para	15 días	jue 18/05/23
10		Concreto de resistencia 21 MPa para fondo de box culvert (no incluye refuerzo)	21 días	mar 30/05/23
11		Concreto de resistencia 21 MPa para muros de box culvert (no incluye refuerzo)	15 días	mar 6/06/23
12		Concreto de resistencia 28 MPa para tapa de box culvert (no incluye refuerzo)	12 días	mié 21/06/23
13		Losa de aproximación en concreto hidráulico para pavimento MR-40	13 días	mar 13/06/23
14		Acero de refuerzo Fy 4200 MPa	21 días	mar 30/05/23



Proyecto: PROGRAMACION SEG
Fecha: jue 27/04/23

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Progreso manual
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Progreso	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
15		Filtro, zanja de 0.2m, incluye geotextil NT1600, tuberia de drenaje HDPE ø4 pulg y triturado de	5 días	lun 26/06/23
16		Concreto para piedra pegada	12 días	lun 26/06/23
17		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1:recubrimiento de zinc	20 días	sáb 1/07/23
18		Barandas en acero para protección vehicular	5 días	lun 3/07/23
19		**INSTALACION DE SEÑALIZACION VIAL**	**4 días**	**vie 21/07/23**
20		Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75x75) cm.	4 días	vie 21/07/23
21		PLAN ADAPTACION PAGA	91 días	mar 25/04/23
22		PMT	91 días	mar 25/04/23



Proyecto: PROGRAMACION SEG
Fecha: jue 27/04/23

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Progreso manual
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tareas críticas	
Resumen	Tarea manual	solo fin	División crítica	
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Progreso	

ANEXO N°3.0 AFILIACIONES DE PERSONAL

AFILIACIONES DE PERSONAL DE OBRA

Consorcio Lorenos
25 Abril 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.872.306
NUMERO

FAILACH VILLADIEGO
APELLIDOS

JUAN MANUEL
NOMBRES



Director obra
Suma
$1.160.000
Mutual Ser
Proteccion



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUN-1957
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

72

17-ENE-1976 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACI
ALMABEATRIZ REN

- ORIGINAL: E.P.S. - - 1a. COPIA: EMPLEADOR O ENTE TERRITORIAL -

O.F. 283582 07/16

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

mutualser
Atención sin tanta vuelta
NIT 806.008.394-7

No. de Radicación

Fecha de Radicación D D M M A A A A

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: -Cotizante o Cabeza de Familia [X] -Beneficiario o afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS) [ ]

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

A. AFILIACIÓN

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Tailach	Segundo apellido: Villadiego	Primer nombre: Juan	Segundo nombre: Manuel

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	6.872.306	Femenino [ ] Masculino [X]	D D: 0 4 M M: 0 6 A A A A: 1 9 5 7

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[ ]	Tipo F [ ] N [ ] M [ ] Condición T [ ] P [ ]	[ ]	[ ]

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC
Sura	1.160.000	Proteccion

18. Residencia: Castellana | cl 80 #13-10 | Teléfono: 3002105566 | Correo electrónico:

Municipio/Distrito	Zona	Localidad/Comuna	Departamento
	Urbana [ ] Rural [ ]		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
[ ]		Femenino [ ] Masculino [ ]	D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					D D M M A A A A
B2					D D M M A A A A
B3					D D M M A A A A
B4					D D M M A A A A
B5					D D M M A A A A

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

	32. Datos de residencia Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B		
B		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
Consorcio Coranos	NIT	901696872-0	

39. Ubicación Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio/Distrito	Departamento
cr 6 64-24 of 331	3002105766		Montería	Cordoba

vigilado Supersalud

92

- ORIGINAL: E.P.S. - - 1a. COPIA: EMPLEADOR O ENTE TERRITORIAL -

O.P. 283582 07/19

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

mutualser
Atención sin tanta vuelta
NIT 806.008.394-7

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS.
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo. [ ] B. Régimen Subsidiado.
- [ ] 14. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen. [ ] B. Diferente Régimen.
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento.
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
faibach	villadiego	Juan	Manuel

Tipo de documento de identidad	Número de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
CC	6.872.306	Femenino [ ] Masculino [X]	04 06 1957	25 04 2023

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	[ ]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 49. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [ ] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [ ] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [ ] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad: [CN] [RC] [TI] [CC] [PA] [CE] [CD] [SC]
  Cantidad: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] Total [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [ ] 58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Código del Municipio	Código del departamento	Número de ficha	Puntaje	Nivel	D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[ ]		

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

VIGILADO Superintendencia Nacional de Salud

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FAILACH VILLADIEGO JUAN MANUEL** identificado(a) con **CC** número **6.872.306** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de diciembre de 1994 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de junio de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023060211134

Consorcio Coranos
23 Abril 2023

Residente de obra
Sura ARL
$1.600.000
Nueva EPS
Colfondos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.087.842

PUCHE DIAZ
APELLIDOS

RAFAEL ANDRES
NOMBRES

Rafael Puche
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1981
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300100-38163743-M-0080087842-20071124 0392307328A 02 279524335

- ORIGINAL: E.P.S. - - 1a. COPIA: EMPLEADOR O ENTE TERRITORIAL -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

Código únicamente para dependientes y afiliaciones al régimen subsidiado

FORMULARIO VÍA WEB

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACION X — B. REPORTE DE NOVEDADES
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual — B1. Cotizante o cabeza de familia X — B2. Beneficiario o afiliado adicional — B. Colectiva — C. Institucional — D. De oficio
3. RÉGIMEN: C. Contributivo X — S. Subsidiado
4. TIPO DE AFILIADO: CO Cotizante X — CF Cabeza de Familia — BE Beneficiario
5. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente X — B. Independiente — C. Pensionado
CODIGO — FECHA DE LA SOLICITUD

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Poche	Diaz	Rafael	Andres

7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	8. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO	10. FECHA NACIMIENTO
X	80.087.842	X	04 03 1981

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. ORIGEN ETNICO	12. DISCAPACIDAD	13. PUNTAJE Y NIVEL DEL SISBEN	14. GRUPO DE POBLACION ESPECIAL	15. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Código	Tipo / Condición			

16. ADMINISTRADORA DE PENSIONES	17. [illegible]	18. [illegible]	ZONA	LOCALIDAD - COMUNA	BARRIO
Colfondos	1.600.000	Monteverde	X		

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO	CODIGO IPS
Monteria	Cordoba		3002105577		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante)

19. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

20. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	21. NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	22. SEXO	23. FECHA NACIMIENTO	CODIGO IPS

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	25. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26. NUMERO DE IDENTIDAD	27. SEXO	28. FECHA DE NACIMIENTO	29. PARENTESCO	30. PAIS	31. DISCAPACIDAD TIPO	31. DISCAPACIDAD SUBSIDIO
1									
2									
3									
4									

	32. DATOS DE RESIDENCIA Ciudad / Depto.	Departamento	Zona	Telefono Fijo	Telefono Movil	33. VALOR UPC AFILIADO ADICIONAL (Lo asignara la EPS)	34. Numero de identificacion empleador de cabeza de familia	NIVEL DEL SISBEN	GRUPO POBLACIONAL
1			R. U.						
2			R. U.						
3			R. U.						
4			R. U.						

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razon Social	36. Tipo documento de identidad	37. Numero documento de identidad - DV	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones
Consorcio Lovanos	X	901696872-0	

39. UBICACION DIRECCION			
Cr 6 64-24	Monteria	Cordoba	3001108766

FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL	CARGO	SALARIO
25 04 2023		

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACION DE DATOS BASICOS DE IDENTIFICACION
2. CORRECCION DE DATOS BASICOS DE IDENTIFICACION
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACION Y/O CORRECCION DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS — Codigo
6. REINSCRIPCIÓN EN LA EPS
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8. EXCLUSION DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICION DE CONDICIONES PARA COTIZAR
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO
11. VINCULACION A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
12. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
13. MOVILIDAD
14. TRASLADO — A) MISMO REGIMEN — B) DIFERENTE REGIMEN
15. REPORTE DE FALLECIMIENTO
16. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE
17. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Poche	Diaz	Rafael	Andres

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEXO	FECHA NACIMIENTO
X	80.087.842	X	04 03 1981

42. FECHA (a partir de)	43. EPS ANTERIOR Codigo	44. MOTIVO DE TRASLADO Codigo	45. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES
25 04 2023			

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaración juramentada de convivencia. Declaro que vivimos bajo el mismo techo desde el ____ del mes ____ del año ____

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. Declaro bajo la gravedad de juramento (que entiso) Beneficiario(s) dependiente(s) económicamente de mí.

47. Declaración de la no cotización de afiliado al Régimen Contributivo. Eximido o de Excepción.

48. Declaración de ausencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario. Anexo soporte de la Entidad.

49. Declaración de no pertenencia de los beneficiarios a ningún régimen especial o de excepción. Anexo soporte de la Entidad.

50. Autorización para que la EPS solicite y valore datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.

51. Autorización para que la EPS, ADRES u otra entidad que se genere en la afiliación o el reporte de novedades a la base de datos de afiliados, consulte y cruce los datos de afiliación con las entidades públicas que para tal fin determine la regulación.

52. Autorización para que la EPS realice los descuentos del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

53. Autorización para que la EPS [illegible]

VIII. FIRMAS

Rafael Poche.

54. Firma del cotizante, cabeza de familia o solicitante

Edwin Ballesteros

55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC — Cantidad — Folios

57. Copia del diagnóstico de discapacidad permanente emitido por la autoridad competente

58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.

59. Copia de la sentencia pública o permanente judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública que declare la terminación de la unión marital.

60. Copia del certificado de nacimiento o acta de entrega del menor.

61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.

62. Documento en que conste la petición de la cuota alimentaria o el certificado de deducción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante acerca de la [illegible]

63. Copia de la suspensión de pago por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.

65. Copia del acto administrativo o documento de los que trata los criterios establecidos en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

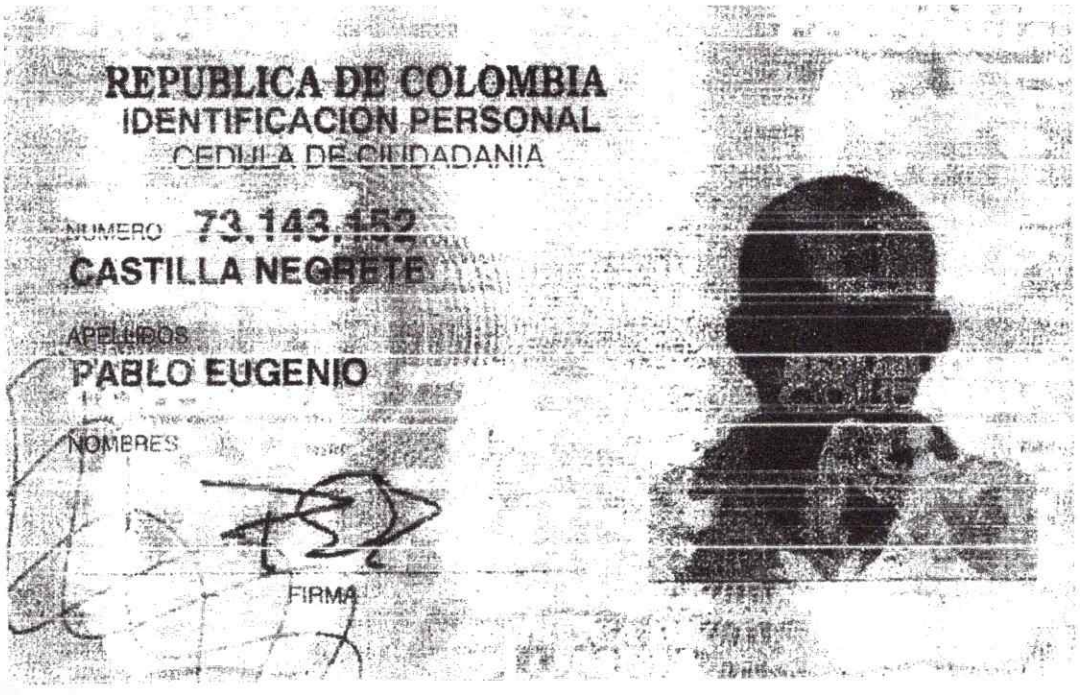
nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
NOMBRE DIEGO CABRERA FALLA
CLAVE ASESOR C1310
FECHA

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBÉN			68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación
Codigo del Municipio	Codigo del departamento	Numero de Ficha	Puntaje	Nivel		

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Consorcio Loranos
25 Abril 2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.143.152

CASTILLA NEGRETE

APELLIDOS

PABLO EUGENIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1970

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1988 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1300100-00359510-M-0073143152-20120202 0029119800H 1 5020643842

$1.160.000
ARL Sura
especialista
Geotecnia

Sanitas
Colpensiones

0000091

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6

CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades [ ]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [ ] B. Colectiva [ ] C. Institucional [ ] D. De Oficio [ ]
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado [ ]
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [ ] C. Beneficiario [ ]
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [ ] C. Pensionado [ ]
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Castilla	Segundo apellido: Negrete	Primer nombre: Pablo	Segundo nombre: Eugenio

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
Cedula	73.143.152	Femenino [ ] Masculino [X]	17 08 1970

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo: Condición:		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Sura	Colpensiones	1.160.000

18. Residencia	Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
	La Castellana		3002015766	

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
Montería	Urbana [X] Rural [ ]	Montería	Cordoba

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [ ] Masculino [ ]	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo		28. Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo			Condición	
				F	N	M	T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia				33. Valor de la UPC del afiliado adicional
	Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	(A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
D		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Consorcio Lorano	NIT	901 696 872 - 0	

39. Ubicación Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cr 6 64-25		3002105766	Montería	Cordoba

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [ ] 3. Actualización del documento de identidad
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS — Código [ ]
- [ ] 6. Reinscripción en la EPS
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [ ] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [ ] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 13. Movilidad — [ ] A. Régimen Contributivo — [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 14. Traslado — [ ] A. Mismo Régimen — [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 15. Reporte de fallecimiento
- [ ] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [ ] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Castilla	Negrete	Pablo	Eugenio

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[ ][ ][ ][ ][ ][ ][C][C]	73.143.182	[ ]	[X]		17 08 1975

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	[ ]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [ ] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [ ] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [ ] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [ ] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [ ] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [ ] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [ ] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

RADICADO

IX. ANEXOS

- [ ] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [ ] RC [ ] TI [ ] CC [ ] PA [ ] CD [ ] SC [ ] — Total [ ]
- [ ] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [ ] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [ ] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [ ] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [ ] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [ ] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [ ] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [ ] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [ ] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación (DD/MM/AAAA)	69. Fecha de Validación (DD/MM/AAAA)
[ ][ ]	[ ][ ]					

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[ ][ ][ ][ ][ ]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

ARL | sura

Medellín, 05 de June de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO LORANOS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL CORDOBA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %	
C73143152	CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO	06/06/2023		4534n138	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/06/2023 08:29:02 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.146.15.24, 198.143.41.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA